



# **INFORME TRIMESTRAL DEFENSORÍA DE LA AUDIENCIA DEL ONCE**

**Correspondiente al trimestre**

**Octubre - diciembre 2020**

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

---

## **Informe correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2020**

### **Relación de casos sobresalientes**

En este trimestre se recibió un número singular de comunicados (**77**), de los cuales **57** (poco más del 70%) se dedicaron al mismo tema. A todos los comunicados se les dio puntual respuesta en tiempo y forma.

En el desglose que se presenta en el anexo, destacan los siguientes puntos:

1. El conflicto registrado entre los conductores Sabina Barman y John Ackerman en el programa del 10 de noviembre de 2020 y el comunicado en el que Canal Once informa sobre la cancelación del programa *John y Sabina* (folios del **2253** al **2263** y del **2265** al **2311**).

Sin duda el tema del trimestre fue lo ocurrido en el programa *John y Sabina*, en la emisión del 10 de noviembre de 2020. Los hechos son conocidos, si bien el contexto de los mismos no siempre ha sido tomado en cuenta al momento de presentar quejas, hacer comentarios o comunicados a esta Defensoría.

Los comentarios, quejas y críticas que llegaron a esta Defensoría sobre este tema se dividen en dos rubros:

- a) La actitud de John Ackerman respecto de Sabina Berman, al ignorar la pregunta que ella hizo al inicio de la transmisión. Para varios miembros de la audiencia este acto constituyó una muestra de machismo/misoginia y una violación a los artículos....ya que implica una forma de violencia y discriminación
- b) El comunicado de Canal Once dando por terminado el programa pero donde se anuncia una nueva serie con John Ackerman y que se tendrán pláticas con Sabina Berman para una futura coproducción entre Canal Once y Canal Catorce.

Respecto del primer punto esta Defensoría hizo un seguimiento de las dos temporadas de *John y Sabina*. El incidente del 10 de noviembre no expresa un patrón recurrente o generalizado. Por lo contrario, la serie fue un foro en el que participaban activamente ambos conductores, con frecuencia expresando sus diferencias de manera abierta.

Lo ocurrido en ese programa refleja el creciente distanciamiento entre ambos conductores que comenzó a manifestarse a mediados de 2020 y que fue gradualmente expresándose tanto en pantalla como, sobre todo, en las plataformas digitales.

Estas diferencias se enmarcan más en una perspectiva ideológica que de género. Ackerman cuestionó que Sabina Berman estuviese colaborando en otro programa de radio, al lado de una personalidad abiertamente contraria a la Cuarta Transformación y que había perdido interés en la serie del Once. A su vez, la propia Sabina Berman hizo público su malestar con el programa en varios Tuits ya que, debido a las diferencias con su co-conductor, señaló que Ackerman la estaba relegando de la serie y que eso constituía un acto de “*acoso laboral horizontal*, no necesariamente de género”.

En este sentido, la Defensoría hizo las siguientes recomendaciones:

- Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal para ofrecer una programación de calidad y de altura argumentativa, el respeto que debe a las audiencias y el tratamiento adecuado de los temas.

Los diferentes señalamientos y recriminaciones que ambos conductores expresaron tanto en plataformas digitales antes

de la emisión del 10 de noviembre como las que se suscitaron al aire en la emisión del 3 de noviembre, fueron signo de una tensión que debió haber advertido y atendido la producción del programa antes de que estallaran al aire, como ocurrió en la emisión del 10 de noviembre.

- De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional. Haber interrumpido la transmisión o silenciar a cualquiera de los conductores habría incurrido en una forma de censura.
- A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la secretaria de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaban no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

- El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral—o de otro tipo—por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas (así como a las que existen a nivel local y federal) para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral o personal.

La Defensoría ha tomado en consideración lo expresado por una parte de la audiencia, en el sentido que este incidente debe enmarcarse en el contexto de una discriminación de género por parte de John Ackerman al no atender la pregunta que le hizo Sabina Berman. En ese sentido se hace referencia a los artículos 222, 223, numeral VII y 256, numeral VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. No obstante, en el marco del análisis que se ha llevado a cabo, esta Defensoría no puede dejar de atender la perspectiva de los propios interesados, tal y como lo señala el Estatuto del Defensor antes citado.

Un análisis de las dos temporadas del programa demuestra que Sabina Berman y John Ackerman mantuvieron una relación de equidad (como lo reconoce la propia Berman en un mensaje citado precedentemente) y que durante estas emisiones los debates o diferendos que sostuvieron fueron de una naturaleza analítica y conceptual, no de género. En ese lapso no hubo ninguna queja de parte de los interesados, ni de la audiencia, respecto de alguna forma de violencia o discriminación por causa de género.

A su vez, las tensiones que comenzaron a perfilarse a finales de octubre y principios de noviembre, tienen su origen en diferencias personales respecto de la producción del

programa que se expresaron, sobre todo, como lo señala la propia Sabina Berman, en el ámbito *laboral*:



**Sabina Berman**  @sabinaberman · Nov 9

...

El ACOSO LABORAL HORIZONTAL consiste en la violencia q un co-trabajador ejerce sobre otr@ para quitarle su autoridad y controlarl@.

No tiene que ver con género, necesariamente.

 107

 231

 1.5K



Esta Defensoría no tiene autoridad ni es su función intervenir en conflictos de tipo laboral o personal, ni en los que se deriven de la producción de un programa, ya que ello rebasa su mandato y anularía el sentido mismo de la Defensoría al convertirla en una suerte de órgano administrativo paralelo a los que el propio Canal tiene dispuestos para este propósito.

De otra parte, esta Defensoría considera que la producción del programa debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa y, sobre todo, en atención al respeto que merece la audiencia de un medio público como el Once.

- Por último, es importante subrayar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación y despido de colaboradores o de programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en

relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Estas recomendaciones están basadas precisamente en los puntos de vista que ambos conductores hicieron públicos a finales de octubre y hasta antes del 10 de noviembre.

Esto está establecido en el Estatuto de la Defensoría, que señala que la Defensoría deberá tomar en cuenta los argumentos de los involucrados, abstenerse de emitir juicios de valor y mantener la confidencialidad de las investigaciones hasta antes de su publicación en el informe correspondiente, para lo cual tiene 20 días hábiles desde el momento de admitir una queja.

Esta Defensoría habría sido omisa de los estatutos del Canal y del marco jurídico que norma su actividad si cediera al influjo de los juicios sumarios que suelen practicarse en las redes electrónicas (con frecuencia convirtiéndose en verdaderos linchamientos mediáticos), incluso si éstos provienen de colaboradores del propio Canal, como fue el caso del señor Sergio Aguayo, quien aprovechó su espacio en un medio impreso para imputar, en parte, a la “indiferencia” de esta Defensoría, lo ocurrido en el programa del 10 de noviembre, debido a que no se atendió su petición, hecha de un día para otro, para conocer el punto de vista del Defensor sobre el caso.

En cuanto al punto b), esta Defensoría no es una instancia que pueda o deba tener injerencia en las políticas administrativas y operacionales del Canal, por lo que no se puede pronunciar sobre el comunicado del Once respecto de la posible recontractación de Sabina Berman o de John Ackerman.

2. Hubo un asunto particular (folios **2312** y **2314**) en el que la televidente no expuso su queja y tuvo que ser tratada por correo electrónico, en torno de la participación de Estefanía Veloz en el programa *De Buena Fe* y sus comentarios respecto de los periodistas Héctor de Mauleón y Víctor Trujillo.

Anexo al presente informe se incluye la respuesta que se ofreció a la televidente por correo electrónico. Pero en esencia esta es la posición de la Defensoría:

I. *De Buena Fe* es uno de varios programas que configuran la barra de opinión de Canal Once, la cual presenta un abanico plural y crítico de puntos de vista, algunos de los cuales expresan, con total libertad, su postura crítica respecto de la vida política del país.

II. El derecho a la libertad de expresión no puede conculcarse a quienes colaboran en los programas de opinión que se transmiten en los medios públicos. Al ser Constitucional se trata de un derecho universal para todo ciudadano, porque de lo contrario constituiría un privilegio reservado para algunos medios y no para todos.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión prohíbe—para *todos* los medios electrónicos—“la transmisión de publicidad o propaganda *presentada como información periodística o noticiosa*”, pero *De Buena Fe* no es un programa informativo o noticioso, sino de opinión y, en ese sentido, sus colaboradores deben gozar de las mismas prerrogativas que todos los programas que integran esa barra.

III. Más que hablar de medios electrónicos públicos o privados, en México se trata de concesiones para distinto uso, ya que la radiodifusión es una actividad de interés general y propiedad (inalienable e imprescriptible) de la Nación. Todos los medios electrónicos reciben de manera directa o indirecta apoyo del Estado, ya sea a través de un presupuesto para su operación, o bien, por medio de publicidad oficial (derivada del erario) y estímulos fiscales de diverso tipo.

De hecho, hasta antes de 2018, los montos destinados a las concesiones comerciales por estos conceptos rebasaban con mucho el presupuesto asignado a las concesiones de servicio público, por lo que no se sostiene que los concesionarios de servicio público o sus colaboradores estén vedados para abordar ciertos temas.

3. El tercer asunto que fue tratado por miembros de la audiencia fue la interrupción de la bio-serie sobre Bruce Lee (folios **2242**, **2243**, **2244** y **2245**)

Esta Defensoría consultó con el área de Programación y Continuidad del Canal, la cual explicó que debió suspenderse la transmisión de la bio-serie para dar paso a las conferencias sobre las medidas para enfrentar la pandemia—cuestión prioritaria—y, a su vez, que se está en pláticas con la empresa que detenta los derechos de transmisión de la serie para poder ofrecer la continuación de la serie.

### **Acciones de alfabetización mediática**

- En el trimestre se elaboraron tres textos para la página del Defensor, publicados el primer miércoles de octubre, noviembre y diciembre.
- Se participó en varios programas de radio y televisión para exponer las actividades de la Defensoría y analizar el fenómeno de la “infodemia” como una consecuencia de la pandemia.

# ANEXOS

Informe especial de la Defensoría de la Audiencia de Canal Once sobre el término del programa *John y Sabina* con base en su última transmisión el 10 de noviembre de 2020.

---

Dado el interés que despertaron las últimas dos emisiones de *John y Sabina* y, particularmente, la del 10 de noviembre de 2020, en torno de la cual se recibieron a lo largo de una semana más de 50 comunicados (número superior al número de comunicados que regularmente se recibe en un trimestre), esta Defensoría ha preparado un informe especial, si bien se hará referencia a estos hechos en el informe del último trimestre de este años y en el Anual de 2020 (a publicarse en la página del Defensor enero de 2021).

El conjunto de comunicados recibidos en la página electrónica de la Defensoría, pueden agruparse en tres grandes categorías:

- a) Aquellos que expresaron su consternación ante la exhibición de un conflicto personal entre los dos conductores al aire y frente a la presencia del invitado del programa esa noche, el secretario de Educación Pública. En algunos casos se señaló que el Canal debió haber cortado la transmisión debido al diferendo entre ambos conductores.
- b) Aquellos que reprobaron la actitud de John Ackerman al ignorar una pregunta de Sabina Berman y señalan que aquél exhibió un comportamiento misógino y contrario a la igualdad de género, exigiendo que el Canal y que esta Defensoría se pronunciaran en ese sentido.

- c) Aquellos que, luego del comunicado oficial de Canal Once dando por terminado el programa, protestaron que el Once ofreciera un nuevo programa a John Ackerman y solicitaron su despido definitivo de la estación.

A fin de evitar cualquier especulación o malentendido, considero pertinente referirme al *Estatuto del Defensor de la Audiencia de Canal Once*, que establece el ámbito de acción y los plazos dentro de los cuales esta oficina debe actuar:

Art. 15. Cuando la queja sea admitida, la Defensoría de la Audiencia investigará el problema o asunto planteados, pudiendo solicitar la colaboración e información de las Áreas o Direcciones del medio, dando respuesta a la queja vía Internet o por otra que considere oportuna en ***un plazo máximo de veinte días hábiles***.

Art. 16. Respecto a lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los profesionales afectados por la investigación tendrán el derecho a ser escuchados y a comprobar que *se recoge su versión en la respuesta a los televidentes*.

- Las investigaciones serán *confidenciales* hasta el momento de la publicación de resultados.
- El Defensor o Defensora no podrá vulnerar los derechos de los periodistas establecidos en las políticas y en el Código de Autorregulación Periodístico.
- El Defensor o Defensora ***evitará los juicios de valor*** y se acogerá siempre a lo estipulado en la normativa externa e interna.

Art. 17. Se publicarán en la página de la Internet del Once las decisiones y explicaciones pertinentes sobre los casos, en un lugar establecido y permanente del propio portal.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Se puede consultar el estatuto completo en:

Desde esta perspectiva, esta Defensoría considera que el análisis de los hechos debe enmarcarse en el contexto de una *disputa laboral y personal* entre ambos conductores, que fue creciendo de tono en los intercambios públicos que ambos sostuvieron los días previos a la emisión del 10 de noviembre y que comenzó a hacerse evidente en la emisión del programa del 3 de noviembre. Es con base en ésta que elaboró las recomendaciones al final del presente documento.

### **Contexto**

*John y Sabina* comenzó transmisiones en 2019 y se encontraba en su segunda temporada. El programa fue creado como parte de una nueva visión de análisis y opinión por la nueva administración de Canal Once, dentro de su barra de opinión.

El objeto del programa fue reunir a dos reconocidos intelectuales para analizar y debatir, frente a una audiencia en vivo formada por jóvenes universitarios, temas de actualidad e interés tanto político como cultural y científico. En el programa se entrevistaba a personalidades públicas y funcionarios públicos del nuevo gobierno para abordar temas de interés coyuntural. Como parte de este diseño, la comediante Blanca Salces complementaba el tratamiento de los temas con entremeses cómicos.

De acuerdo a John Ackerman, él fue quien ideó el programa y quien invitó a Sabina Berman por su capacidad de análisis y por su personalidad. De acuerdo a Sabina Berman el programa es propiedad de Canal Once y ambos conductores gozaban de la misma posición al frente de la emisión. Ambos podían proponer temas, seleccionar invitados y gozaban de tiempo equitativo en su participación al aire.

Durante la primera temporada (2019) y a lo largo de más de la mitad de la segunda (2020) la interacción entre ambos conductores funcionó sin mayores problemas, si bien el tratamiento a veces irreverente de algunos de los temas generó molestia en una parte de la audiencia que, argumentaba, era un programa abiertamente inclinado en favor del nuevo gobierno y que

ambos conductores con frecuencia se mostraban irrespetuosos o intolerantes frente a la crítica en contra de la Cuarta Transformación.

Uno de los entremeses cómicos de Blanca Salces, en septiembre de 2019, en el que se hizo mofa de lo que denominó “ciencia neoliberal”, generó tal molestia en las plataformas digitales que se vio obligada a ofrecer una disculpa pública a la comunidad científica y eventualmente Salces dejó de participar en el programa.

Sin embargo, a partir del segundo semestre del 2020 se advirtieron diferencias de carácter personal y laboral entre ambos conductores que, inicialmente, se expresaron fuera de cámara. Hacia finales de octubre y principios de noviembre, Berman y Ackerman intercambiaron acusaciones o recriminaciones sobre todo en la plataforma de Twitter.

Sabina Berman acusó a John Ackerman de querer apropiarse del programa, de comportarse como un “tiranito” y de querer excluirla de la selección de los temas, así como de ejercer lo que definió como “acoso laboral”:



A su vez, John Ackerman señaló que Sabina Berman había perdido interés en la producción del programa y que, de hecho, parecía querer sabotearlo:



En la emisión del 3 de noviembre, dedicada al análisis del proceso electoral en los Estados Unidos, Sabina Berman intervino poco y cuando lo hizo, apelando a la ironía, le preguntó a Ackerman si *él* tenía ya preparada alguna pregunta que *ella* debiese hacer o qué era lo que *él* quería que *ella* dijera.

El 8 de noviembre, un día antes de la transmisión del que sería el último programa de *John y Sabina*, Ackerman publicó un tuit en el sentido que Sabina se había aprovechado políticamente del espacio en Canal Once y que había hecho alianzas con otros comentaristas contrarios al espíritu del programa (ver arriba).

A su vez, Sabina Berman argumentó que cumpliría su contrato con Canal Once pero le recordó a Ackerman que el programa no le pertenecía a él ni al nuevo gobierno, sino que era del público de Canal Once y reiteró sus acusaciones de hostigamiento laboral. Posteriormente, Sabina Berman señaló que habló con la directiva del Canal para expresar su malestar con el programa y con la actitud de Ackerman hacia ella. Sostuvo que la directiva le comentó que el esquema de co-conducción seguía vigente y que no había cambios en ese sentido.



**Sabina Berman** ✓  
@sabinaberman



Estimado [@JohnMAckerman](#). Partamos de un par de hechos.

1.El programa donde participamos es propiedad del [@CanalOnce](#).

2.Con el [@CanalOnce](#) firmamos contratos donde consta que somos co-conductores de un programa.

Durante un año fuimos de hecho sus co-conductores, y gozamos de la

[Translate Tweet](#)

1:59 PM · Nov 8, 2020 · Twitter Web App

2.6K Retweets 1.4K Quote Tweets 9.8K Likes



**Sabina Berman** ✓ @sabinaberman · Nov 8



Replying to [@sabinaberman](#)

libertad de expresión sin límites que el gobierno del Presidente [@lopezobrador](#) ha inaugurado en el país.

Resulta que a ti no te gustó la libertad de expresión... Y acá nada tiene que ver la política y menos la 4T, sino tu ego. Es así de simple: no te gustó

155

543

4.9K



**Sabina Berman** ✓ @sabinaberman · Nov 8



tener ante ti a una mujer que tenía su propio punto de vista.

Así que hace varias semanas decidiste atropellar ese contrato y esa libertad de expresión, y en un golpe de prepotencia te auto-nombraste el único conductor: el tiranito del programa.

63

511

5K



**Sabina Berman** ✓ @sabinaberman · Nov 8



Ahora pretendes que el orden sea así. Tú me das o quitas la palabra, tú decides los invitados (que se han vuelto solo aliados políticos tuyos) y tú decides la publicidad que emite el equipo pagado por [@CanalOnce](#).

Mal JohnAckerman. Vandálico. Contrario a los principios de la 4T.

185

643

5.3K



## **La emisión del 10 de noviembre**

En la emisión del 10 de noviembre Sabina Berman abrió el programa. Comentó que se regresaba al esquema de co-conducción donde ambos, ella y John, participaban en igualdad de circunstancias y que ninguno de los dos habría de ceder la palabra al otro o imponer un tema. Presentó el tema del programa (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública a la pandemia y cómo se había atendido la demanda escolar) e introdujo al invitado de esa noche, el secretario Esteban Moctezuma. Acto seguido se dirigió a John Ackerman para preguntarle cuál era su opinión sobre la represión policiaca a una protesta feminista en Cancún. (En una entrevista posterior Sabina señaló que la pregunta formaba parte del guion y que ella sólo estaba siguiéndolo).

Hubo un momento de silencio. Ackerman ignoró la pregunta y planteando nuevamente el tema del programa se dirigió al secretario de Educación Pública, quien hizo un recuento de las acciones de la secretaría para atender la demanda escolar en el contexto de la pandemia. En una pausa, Sabina Berman se dirigió al secretario para preguntarle qué debía hacer ella cuando el co-conductor del programa abiertamente la ignoraba, la hacía a un lado y sencillamente no le hacía caso.

El secretario comentó que seguramente podrían arreglar el asunto, ya que Ackerman era una persona sensible y que podrían resolver sus diferencias a través del diálogo. En entrevista posterior, Sabina aseguró que Ackerman había renunciado en ese momento al programa, pero que la producción del mismo decidió editar esa parte para grabar un final alternativo (el programa de hecho se grabó dos horas antes de su transmisión).

Al día siguiente Canal Once emitió un comunicado dando por terminado el programa de común acuerdo. Explicó que se ofrecería un nuevo espacio a John Ackerman para el 2021 y que se iniciarían pláticas con Sabina Berman para que participara en una co-producción entre Canal Once y Canal Catorce (del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano):

## COMUNICADO

El Once informa que, de común acuerdo, los conductores del programa "John y Sabina" han dado por terminada anticipadamente la tercera temporada de la serie.

Por otra parte, el Once informa que ha iniciado los trámites para contratar a John Ackerman a fin de que realice un programa de opinión el año próximo.

Además, el Once y Canal 14 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, han iniciado conversaciones para coproducir un programa conducido por Sabina Berman.



En una entrevista posterior a los hechos Sabina Berman señaló que no estaba dispuesta a convertirse en el "Patiño" de John Ackerman y que Canal Once había tomado una decisión salomónica y que lo mejor era ofrecer un espacio independiente a cada uno:

La escritora Sabina Berman narró que en su último programa en Canal Once fue ignorada por John Ackerman, quien de acuerdo al contrato es co conductor. Al final de la emisión dijo que Ackerman renunció al programa al despedir la emisión, pero esto no pasó en la versión que se transmitió al aire. Dijo que fue salomónica la decisión de terminar el programa y ofrecer un espacio a cada uno de los conductores ya por separado.<sup>2</sup>

### Recomendaciones de la Defensoría

Tomando en cuenta estos elementos y luego de atender todos los comentarios y observaciones que, hasta el momento, han llegado al buzón de la Defensoría, se hacen los siguientes señalamientos y recomendaciones:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para

<sup>2</sup> <https://aristeguinoticias.com/1311/aristegui-en-vivo/enterate/narra-sabina-berman-como-fue-su-ultimo-programa-con-ackerman-decidi-parar-el-acoso-laboral-enterate/>

evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal para ofrecer una programación de calidad y de altura argumentativa, el respeto que debe a las audiencias y el tratamiento adecuado de los temas.

Los diferentes señalamientos y recriminaciones que ambos conductores expresaron tanto en plataformas digitales antes de la emisión del 10 de noviembre como las que se suscitaron al aire en la emisión del 3 de noviembre, fueron signo de una tensión que debió haber advertido y atendido la producción del programa antes de que estallaran al aire, como ocurrió en la emisión del 10 de noviembre.

**2.** De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional. Haber interrumpido la transmisión o silenciar a cualquiera de los conductores habría incurrido en una forma de censura.

**3.** A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaban no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

**4.** El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral—o de otro tipo—por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas (así como a las que existen a nivel local y federal) para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral o personal.

La Defensoría ha tomado en consideración lo expresado por una parte de la audiencia, en el sentido que este incidente debe enmarcarse en el contexto de una discriminación de género por parte de John Ackerman al no atender la pregunta que le hizo Sabina Berman. En ese sentido se hace referencia a los artículos 222, 223, numeral VII y 256, numeral VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. No obstante, en el marco del análisis que se ha llevado a cabo, esta Defensoría no puede dejar de atender la perspectiva de los propios interesados, tal y como lo señala el Estatuto del Defensor antes citado.

Un análisis de las dos temporadas del programa demuestra que Sabina Berman y John Ackerman mantuvieron una relación de equidad (como lo reconoce la propia Berman en un mensaje citado precedentemente) y que durante estas emisiones los debates o diferendos que sostuvieron fueron de una naturaleza analítica y conceptual, no de género. En ese lapso no hubo ninguna queja de parte de los interesados, ni de la audiencia, respecto de alguna forma de violencia o discriminación por causa de género.

A su vez, las tensiones que comenzaron a perfilarse a finales de octubre y principios de noviembre, tienen su origen en diferencias personales respecto de la producción del programa que se expresaron, sobre todo, como lo señala la propia Sabina Berman, en el ámbito *laboral*:



**Sabina Berman**  @sabinaberman · Nov 9

...

El ACOSO LABORAL HORIZONTAL consiste en la violencia q un co-trabajador ejerce sobre otr@ para quitarle su autoridad y controlarl@.

No tiene que ver con género, necesariamente.

 107

 231

 1.5K



Esta Defensoría no tiene autoridad ni es su función intervenir en conflictos de tipo laboral o personal, ni en los que se deriven de la producción de un programa, ya que ello rebasa su mandato y anularía el sentido mismo de la Defensoría al convertirla en una suerte de órgano administrativo paralelo a los que el propio Canal tiene dispuestos para este propósito.

De otra parte, esta Defensoría considera que la producción del programa debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema

central del programa y, sobre todo, en atención al respeto que merece la audiencia de un medio público como el Once.

5. Por último, es importante subrayar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación y despido de colaboradores o de programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

### **Consideraciones finales**

La Defensoría de la Audiencia de Canal Once no desea abonar a un clima de encono discursivo alimentado, en parte, por los juicios sumarios que suelen darse en las plataformas digitales y, en parte, por un periodismo que prejuzga y no siempre investiga o analiza el ámbito de acción de aquellos a quienes señala.

Este también es un barómetro de la necesidad de fomentar una racionalidad argumentativa en la esfera pública para recuperar la función esencial del diálogo, i.e., la de construir rutas hacia el mutuo entendimiento y no hacia la descalificación *a priori* de los interlocutores.

Se está frente a un *casus clausus*, ya que las partes involucradas y las autoridades del Canal llegaron a un acuerdo en este sentido. Las recomendaciones presentadas por esta Defensoría en los puntos 1 y 4 están previstas para situaciones análogas que pudiesen presentarse en el futuro.

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2020

Felipe López Veneroni

Defensor de la Audiencia

Ciudad de México, 6 de enero de 2021

Estimada Priscila Vera Hernández

En atención a su queja recibida por correo electrónico con fecha 2 de enero d 2021, en torno de los comentarios hechos por Estefanía Veloz en el programa *De Buena Fe*, respecto de los periodistas Héctor de Mauleón y Víctor Trujillo, me permito señalar lo siguiente:

*De Buena Fe* es uno de los programas de reciente factura que se crearon para enriquecer y ampliar el espectro de la barra de opinión de Canal Once, a fin de ofrecer una perspectiva plural y equilibrada del análisis de la realidad política y social del país, tal y como lo establece la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* en su artículo 256.

Al igual que otros programas nuevos, no sustituye los que ya existían (*Primer Plano*, *Espiral*, *Dinero y Poder*, *Sacro y Profano*, *México Social*), sino que busca complementarlos temática y analíticamente. De otra parte, al formar parte de la barra de opinión no es un programa informativo (como los noticiarios), sino que se abre a la discusión—con frecuencia polémica—de un modo de ver los acontecimientos actuales.

Conducido por Gibrán Ramírez (doctor en Ciencia Política) y con la participación de Estefanía Veloz (abogada, activista, feminista), el programa expresa abiertamente una postura que coincide con la filosofía política de la Cuarta Transformación, del mismo modo en que otros programas, como *Primer Plano* o *Dinero y Poder*, asumen una postura contraria a ésta. Es decir, en modo alguno pretende ser un programa objetivo o neutral, por lo que no hay ningún tipo de simulación o engaño al televidente (a diferencia de algunos programas de opinión en otros canales de televisión).

En el asunto que usted menciona me parece que destacan dos cosas:

1. Lo señalado por Estefanía Veloz respecto de la información que replicó Héctor de Mauleón es, técnica y científicamente, correcto: una persona con un grado de saturación de oxígeno menor al 90% se consideraría grave; una con un grado de saturación de oxígeno inferior al 80% habría entrado en estado de hipoxia y alguien cuya saturación de oxígeno cayera al 65% desarrollaría cianosis (coloración azul de la piel). Un grado menor de saturación de oxígeno prácticamente implicaría la muerte o un estado agónico.

([https://www.medicinenet.com/what\\_are\\_blood\\_oxygen\\_levels/article.htm](https://www.medicinenet.com/what_are_blood_oxygen_levels/article.htm))

No se duda, hasta donde entiendo, que el periodista Héctor de Mauleón haya referido un hecho probable (el que una persona no fuera recibida en un hospital, ya que se ha rebasado la capacidad de atención hospitalaria en México y el mundo debido a la pandemia). Pero lo que sí resulta científicamente improbable es que esa persona haya llegado viva con una saturación de oxígeno del 20%.

Durante una situación de crisis—como lo es una pandemia—es un fenómeno frecuente el flujo de información no verificada, inexacta o, incluso, distorsionada. Tanto la OMS como la UNAM y otras instituciones han señalado que uno de los efectos colaterales de una pandemia es la llamada “infodemia” (o “infoxiación”), que consiste en una saturación de los canales informativos con toda suerte de referencias, remedios, incidentes y datos no siempre investigados, verificados o certificados:

<https://www.who.int/es/news/item/23-09-2020-managing-the-covid-19-infodemic-promoting-healthy-behaviours-and-mitigating-the-harm-from-misinformation-and-disinformation>.

Precisamente la función de los medios de información es la de advertir al público sobre ese fenómeno y señalar cuando, por error o intencionalmente, se maneja información que carece de sustento, ya que tiende a generar un estado exacerbado de alarma que en nada contribuye a una comprensión racional de la pandemia.

No pretendo decir con esto que el señor de Mauleón haya distorsionado intencionalmente los hechos (lo más probable es que no se haya dado el tiempo de verificar la información). Pero sí le doy la razón a Estefanía Veloz en cuanto a lo que señala que la información no verificada enrarece el ambiente público, sobre todo en una situación como la que estamos viviendo. No hay adjetivación, sino referencia a la literatura médica y científica. Es punto menos que imposible que nadie viva con una saturación de oxígeno del 20%.

2. Me parece que hay que ver en contexto el extracto del segundo comentario de Estefanía Veloz que subraya en su correo. Válido o no, se trata de un comentario, no de una información o de una noticia. Antes de lo que usted indica en su correo, Estefanía Veloz había dicho: *“La mala fe de los reaccionarios en México les ha llevado a usar múltiples disfraces con tal de hacerse un lugar en la discusión pública.*

*Algunas veces se han presentado como expertos epidemiólogos, otras como defensores de los derechos humanos y no ha faltado la ocasión en que se han denominado feministas, a pesar de su conservadurismo”.*

Este comentario, que se enmarca dentro del punto de vista de diversos periodistas y analistas que se identifican con el movimiento de la Cuarta Transformación, se deriva en parte de lo señalado unos días antes por Víctor Trujillo: *“Seamos claros: como gobierno, la pandemia les quedó grande y muy probablemente la vacuna les va a quedar enorme; en este momento, en este momento el más importante para la humanidad de las últimas décadas, no se les vaya a ocurrir jugar con la desesperación de la gente.*

*Acuérdate Andrés, no eres dios, eres un pinche presidente, que, o nos sirve, o no sirve pa’ni madres.”*

En ese sentido lo que señaló Estefanía Veloz resulta una respuesta indirecta, que da un punto de vista distinto al de Víctor Trujillo. Ambos, Trujillo y Veloz, han hecho uso de la libertad de expresión, tal como la garantiza el Artículo 6° Constitucional y han fijado una postura.

Nuevamente: no es mi función cuestionar el punto de vista de Víctor Trujillo y me parece que nadie puede escatimar su derecho a expresarse como lo hizo. Pero lo mismo es aplicable a Estefanía Veloz. No estaba dando una noticia ni estaba en un programa informativo, sino en uno de opinión.

No se valió de palabras agresivas ni denuestos, sino que ha expresado una perspectiva personal en el marco de un debate público que parece estar signado más por el encono que por la crítica fundamentada. Y fue precisamente con ese argumento que abrió su participación en el programa en comento: la importancia de evitar información falseada, no sustentada o alarmista.

De otra parte, no me parece que Estefanía Veloz esté adjetivando o distorsionando los hechos cuando señala que hay una falta de credibilidad respecto de los medios y los periodistas en México. Diversos estudios han mostrado una caída sistemática en este sentido (tanto en México como en buena parte del mundo occidental). Por ejemplo, una encuesta de la firma *Parametría* en 2017 (año en el que todavía tenía una fuerte presencia Víctor Trujillo en medios nacionales), revela que:

<Los medios de comunicación tradicionales como la radio, televisión y periódicos presentan niveles históricos de desconfianza entre la ciudadanía. De acuerdo con la encuesta realizada en vivienda por *Parametría*, nunca antes se había registrado un porcentaje tan alto de mexicanos que dice tener poco o nada de confianza en los mismos.

En enero de este año [2017] sólo 19% de los encuestados afirmó tener mucha o algo de confianza en los periódicos; el 18% dijo confiar en los noticieros de radio y 17% en los noticieros de televisión. Es decir, ocho de cada diez mexicanos desconfía de estas fuentes de información.

De los tres medios de comunicación mencionados, los noticieros de televisión son los que presentan mayores niveles de desconfianza; el 83% de los mexicanos dijo tener poca o nada de confianza en ellos. En enero de 2014 inició la tendencia a la baja en la confianza que los noticieros de televisión generan entre la ciudadanía y de julio de 2016 a enero de 2017 la desconfianza creció 24 puntos.>

(Cfr. [https://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4946](https://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4946))

En síntesis: no advierto vulneración a los derechos de las audiencias en el caso que usted señala. Por lo contrario: al señalar un hecho no sólo no comprobado, sino difícil de comprobar (en el caso de lo replicado por el señor Héctor de Mauleón) y al subrayar el grado de desconfianza y falta de credibilidad de muchos medios y periodistas en México, considero que Estefanía Veloz está justamente aportando argumentos que contribuyen, como usted señala, “no solo a informar sino a generar un debate público basado en hechos y argumentos para que los televidentes contemos con mayores elementos de análisis”.

Señalo, por último, que en el artículo 256 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, referente a los Derechos de las Audiencias, se establece que:

“El servicio público de radiodifusión de interés general deberá presentarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones, brindará los beneficios de la cultura, preservando la **pluralidad**

y **veracidad** de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3° de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

- I. Recibir contenidos que reflejen el *pluralismo ideológico, político*, social y cultural y lingüístico de la Nación;
- II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la *diversidad y pluralidad de ideas y opiniones* que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.”

Reciba un cordial saludo

Felipe López Veneroni

Defensor de la Audiencia, Canal Once.

## RESUMEN

**Cuadro general de la recepción de observaciones / quejas del periodo octubre - diciembre = 77**

FOLIO	MES	SEXO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO	EDAD	ATENDIÓ
2238	Octubre		SERGIO HERNÁNDEZ GARZA	Sugerencia	SINALOA	66	RESPUESTA DIRECTA
2239	Octubre	H	MIGUEL ÁNGEL ROCHA SÁNCHEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	58	RESPUESTA DIRECTA
2240	Octubre	M	ROSIBEL ORTEGA TORRES	Sugerencia	JALISCO	34	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
2241	Octubre	M	ANA LUISA ARELLANO DE LA PAZ	Queja		50	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
2242	Octubre	H	ENRIQUE PONCE DE LEON CARRION	Queja	CIUDAD DE MEXICO	63	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTINUIDAD
2243	Octubre	H	TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION	Queja	CIUDAD DE MEXICO	63	RESPUESTA DIRECTA
2244	Octubre	H	TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION	Queja	CIUDAD DE MEXICO	63	RESPUESTA DIRECTA
2245	Octubre	H	TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION	Queja	CIUDAD DE MEXICO	63	RESPUESTA DIRECTA
2246	Octubre	H	TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION	Queja	CIUDAD DE MEXICO	63	RESPUESTA DIRECTA
2247	Octubre	H	JUAN VILLEGAS MEJIA	Queja	MÉXICO	62	RESPUESTA DIRECTA
2248	Noviembre	H	HUMBERTO CANO SANJUAN	Queja	CIUDAD DE MEXICO	48	RESPUESTA DIRECTA
2249	Noviembre	H	MARCO ANTONIO GÓMEZ PÉREZ	Observación	CIUDAD DE MEXICO	67	DIRECCIÓN DE NOTICARIOS
2250	Noviembre	M	YURIRIA PÉREZ GÓMEZ	Pregunta	CIUDAD DE MEXICO	40	RESPUESTA DIRECTA
2251	Noviembre		CAROLINA MERTENS RODRÍGUEZ	Observación	CIUDAD DE MEXICO		RESPUESTA DIRECTA
2252	Noviembre		CAROLINA MERTENS RODRÍGUEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO		RESPUESTA DIRECTA
2253	Noviembre	H	FABIÁN ROBLEDO GIRÓN	Queja	CIUDAD DE MEXICO	39	RESPUESTA DIRECTA
2254	Noviembre	H	FABIÁN ROBLEDO GIRÓN	Queja	CIUDAD DE MEXICO	39	RESPUESTA DIRECTA
2255	Noviembre	M	MARTHA EDITH PACHECO PACHECO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	70	RESPUESTA DIRECTA
2256	Noviembre	M	MARTHA EDITH PACHECO PACHECO	Queja		70	RESPUESTA DIRECTA

FOLIO	MES	SEXO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO	EDAD	ATENDIÓ
2257	Noviembre		MANUEL ALEJANDRO FLORES CASTRO	Queja	QUINTANA ROO	25	RESPUESTA DIRECTA
2258	Noviembre	M	ALMA ROCHA LACKIZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	54	RESPUESTA DIRECTA
2259	Noviembre	M	RAQUEL PICHARDO JUAREZ	Queja	MÉXICO	31	RESPUESTA DIRECTA
2260	Noviembre	M	PALOMA VILLAGOMEZ ORNELAS	Queja	CIUDAD DE MEXICO	41	RESPUESTA DIRECTA
2261	Noviembre	H	LUIS FRANCISCO ALFARO VALDEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	41	RESPUESTA DIRECTA
2262	Noviembre	M	NOEMÍ GUADALUPE MUCINO FABELA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	52	RESPUESTA DIRECTA
2263	Noviembre	M	CYNTHIA GARCIA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	45	RESPUESTA DIRECTA
2264	Noviembre		LUIS GILBERTO GONZALEZ	Observación			RESPUESTA DIRECTA
2265	Noviembre	M	ISAURA LEONARDO SALAZAR	Observación	CIUDAD DE MEXICO	36	RESPUESTA DIRECTA
2266	Noviembre	M	MARÍA ESTHER MORALES	Queja	MÉXICO	44	RESPUESTA DIRECTA
2267	Noviembre	H	EMILIO ACOSTA BASURTO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	28	RESPUESTA DIRECTA
2268	Noviembre	M	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	49	RESPUESTA DIRECTA
2269	Noviembre	H	AGUSTIN SANCHEZ GONZALEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	64	RESPUESTA DIRECTA
2270	Noviembre		IRMA NIMBE SALCEDO ROCK	Queja	MÉXICO	61	RESPUESTA DIRECTA
2271	Noviembre	H	EDUARDO MANCILLA HERNANDEZ	Queja	QUERÉTARO	44	RESPUESTA DIRECTA
2272	Noviembre	H	ALBERTO DE LA ROSA RÍOS VELASCO	Sugerencia	CHIHUAHUA	59	RESPUESTA DIRECTA
2273	Noviembre	M	MARCELA MÉNDEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	30	RESPUESTA DIRECTA
2274	Noviembre	H	MANUEL GERARDO POURROY SANDOVAL	Queja	SAN LUIS POTOSÍ	61	RESPUESTA DIRECTA
2275	Noviembre	M	CARLA MENDOZA SIERRA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	44	RESPUESTA DIRECTA
2276	Noviembre	M	ISABEL CHAVARRÍA SALINAS	Queja	CIUDAD DE MEXICO	42	RESPUESTA DIRECTA
2277	Noviembre	M	ADRIANA MUNOZ DE LA TORRE	Queja	CIUDAD DE MEXICO	38	RESPUESTA DIRECTA
2278	Noviembre	M	MELISSA ZAVALA RAMÍREZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	34	RESPUESTA DIRECTA

FOLIO	MES	SEXO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO	EDAD	ATENDIÓ
2279	Noviembre	M	SANDRA ESTEFANÍA LAZCANO MOTA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	26	RESPUESTA DIRECTA
2280	Noviembre	H	GENARO GUZMAN LOPEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	46	RESPUESTA DIRECTA
2281	Noviembre	H	EMMANUEL FERNANDO HERRERA	Queja	TAMAULIPAS	41	RESPUESTA DIRECTA
2282	Noviembre	M	VIOLETA LEAL SANDOVAL	Queja	CIUDAD DE MEXICO	31	RESPUESTA DIRECTA
2283	Noviembre	M	VIOLETA LEAL SANDOVAL	Queja	CIUDAD DE MEXICO	31	RESPUESTA DIRECTA
2284	Noviembre		CARLOS DEL VALLE M	Queja	MÉXICO		RESPUESTA DIRECTA
2285	Noviembre	M	MÓNICA LUGO RAMÍREZ	Queja		52	RESPUESTA DIRECTA
2286	Noviembre	H	JUAN ANTONIO PÉREZ SOBRADO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	36	RESPUESTA DIRECTA
2287	Noviembre	H	ROMEL H CASTRO SANDOVAL	Queja	SINALOA	32	RESPUESTA DIRECTA
2288	Noviembre	H	JORGE ANTONIO TRUJILLO RAMIREZ	Queja	QUINTANA ROO	46	RESPUESTA DIRECTA
2289	Noviembre	M	LILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	50	RESPUESTA DIRECTA
2290	Noviembre	H	OMAR JIMÉNEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	42	RESPUESTA DIRECTA
2291	Noviembre	H	LUIS FERNANDO ARREDONDO CARLOS	Queja	SAN LUIS POTOSÍ	30	RESPUESTA DIRECTA
2292	Noviembre	M	MARCELA MÉNDEZ	Observación	CIUDAD DE MEXICO	30	RESPUESTA DIRECTA
2293	Noviembre	H	ELEONORA FAUSTINA RIVERA AVILA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	61	RESPUESTA DIRECTA
2294	Noviembre	H	OMAR ORENDAY CAMARILLO	Queja	JALISCO	22	RESPUESTA DIRECTA
2295	Noviembre	M	SOFIA PANTOJA	Queja	CIUDAD DE MEXICO	44	RESPUESTA DIRECTA
2296	Noviembre		ANA PINON ROJAS	Pregunta	CIUDAD DE MEXICO	42	RESPUESTA DIRECTA
2297	Noviembre		LAURA LÓPEZ GAMINIO	Queja	MÉXICO	54	RESPUESTA DIRECTA
2298	Noviembre	M	OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	67	RESPUESTA DIRECTA
2299	Noviembre	M	ROCÍO GUZMÁN	Queja	SONORA	28	RESPUESTA DIRECTA
2300	Noviembre	H	JOSE LUIS FLORES CHAVIRA	Queja	JALISCO	62	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
2301	Noviembre	H	JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	46	RESPUESTA DIRECTA
2302	Noviembre	H	JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	46	RESPUESTA DIRECTA
2303	Noviembre	H	JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	46	RESPUESTA DIRECTA

FOLIO	MES	SEXO	NOMBRE	CATEGORIA	ESTADO	EDAD	ATENDIÓ
2304	Noviembre	H	ANTONIO DIAZ BRISENO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	42	RESPUESTA DIRECTA
2305	Noviembre	M	CONCEPCIÓN FAVIOLA LLAMAS GUZMÁN	Queja	CIUDAD DE MEXICO	31	RESPUESTA DIRECTA
2306	Noviembre	M	MARÍA DE LA LUZ ENRÍQUEZ RUBIO	Queja	CIUDAD DE MEXICO	77	RESPUESTA DIRECTA
2307	Noviembre	H	ANUAR ISRAEL ORTEGA GALINDO	Pregunta	MÉXICO	37	RESPUESTA DIRECTA
2308	Noviembre	H	SERGIO AGUAYO QUEZADA	Observación		73	RESPUESTA DIRECTA
2309	Noviembre	H	SERGIO AGUAYO QUEZADA	Pregunta		73	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
2310	Noviembre	M	MARISOL GONZALEZ TAPIA	Observación	CIUDAD DE MEXICO	49	RESPUESTA DIRECTA
2311	Noviembre	M	PAULINA LEÓN	Pregunta	GUANAJUATO	19	RESPUESTA DIRECTA
2312	Diciembre	M	ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ	Sugerencia	MÉXICO	39	RESPUESTA DIRECTA
2313	Diciembre	M	ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ	Observación	MÉXICO	39	RESPUESTA DIRECTA
2314	Diciembre		PRISCILA VERA HERNANDEZ	Queja	CIUDAD DE MEXICO	39	RESPUESTA DIRECTA

Respuesta / Se turnó	Número de comunicaciones
<b>Defensor de la Audiencia</b>	<b>73</b>
<b>Producción</b>	<b>2</b>
<b>Programación</b>	<b>1</b>
<b>Noticiarios</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>

## Comunicación con la Audiencia

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2238	2020-10-02 04:38:30	2020-10-17
TELEVIDENTE:		EDAD:
SERGIO HERNÁNDEZ GARZA		66

### Comunicación (Sugerencia)

Al ver once noticias nocturno de hoy 1 de octubre en la noticia de nuevo etiquetado de alimentos ultraprocesados usaron imágenes erróneas del etiquetado chileno y no de México.

Cuiden imágenes reales nuestras y que muestren patrones normales o ejemplares para que el vidente registre visualmente el modelo a seguir!

Un fuerte abrazo y a seguir mejorando.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
14/10/2020 01:53	Estimado SERGIO HERNÁNDEZ GARZA Acuso recibo de su muy valiosa observación. La haré del conocimiento del área de noticias.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2239	2020-10-02 23:15:16	2020-10-17
TELEVIDENTE:		EDAD:
MIGUEL ÁNGEL ROCHA SÁNCHEZ		58

### Comunicación (Queja)

Mi queja es por un asunto tan generalizado y añejo, que sé de antemano será imposible modificar las cosas. Pero escribo más por mi derecho a manifestarme.

Se trata de la subjetividad en los temas de política en televisión. Esta subjetividad, desde luego, ha existido y existirá en todos los medios, y es la gran causante de la inmadurez política de la ciudadanía, e incluso, fomenta el pensamiento irracional.

Tomaré sólo dos ejemplos de programas en el Canal 11, pero no son los únicos.

Uno es Primer Plano. Cuando este programa inició, se daban fuertes debates, mucho muy interesantes, pues cada participación era cuidadosa y argumentativa. Siempre he coincidido con los puntos de vista de Lorenzo Meyer, pero Silva Herzog y Reyes Heróles, con sus pensamientos derechistas, aportaban bases serias para el debate.

Actualmente, salvo por el ya mencionado Lorenzo Meyer, los demás participantes no hacen más que descalificar al presidente de México; nunca presentan un razonamiento con sustento, sólo se suman a la misma corriente que permea los medios de comunicación; aquella que se hace oír sólo por sensacionalismo visceral.

Otro ejemplo, más grave aún, es Dinero y Poder. Parecieran sus conductores agentes pagados por empresarios. Sus críticas a todo lo que les parezca de izquierda, sobre todo el actual presidente, aunque de izquierda no tenga nada, les es risible. Si mofarse de quien piensa distinto que ellos es hablar seriamente de los asuntos relacionados con el poder económico, estamos perdidos. Sé que si los protagonistas de estos u otros programas similares leyeran esto, sólo lo descalificarían, porque es lo único que saben hacer.

Con estos programas que se disfrazan de análisis de la política, el Canal Once sólo se denigra y falta a su razón educativa.

Abogo por programas serios como el de Sacro y Profano.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
14/10/2020 01:55	<p>Estimado MIGUEL ÁNGEL ROCHA SÁNCHEZ</p> <p>Acuso recibo de sus muy puntuales observaciones. Con gusto las comentaré con el área de producción y la directiva del Canal. Existen otros programas--como De Buena Fe y John y Sabina--que equilibran las perspectivas de otros comentaristas.</p> <p>No obstante su perspectiva como audiencia es muy valiosa e importante.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2240	2020-10-09 16:36:06	2020-10-24
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ROSIBEL ORTEGA TORRES		34

### Comunicación (Sugerencia)

Buenos días,

quiero por favor solicitar que regresen a Marisa Escribano a la emisión de Diálogos en Confianza de los miércoles, donde estaba antes. Posterior a la pandemia la cambiaron a los jueves en dicha emisión, sin embargo, su fuerte son los temas de Desarrollo humano, los cuales domina a la perfección así como el mediar con los especialistas. Y las conductoras que están en miércoles, que estén los jueves, solo hacer el intercambio, se los pido por favor lo consideren, por favor, por favor, por favor!!! Se los pido a nombre de la audiencia también, si pueden leer comentarios en redes, somos muchísimos que pedimos lo mismo. Gracias.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
17/10/2020 11:33	Estimada ROSIBEL ORTEGA TORRES

Acuso recibo de su comunicado. Se trata de decisiones de la directiva del Canal (es su prerrogativa), pero con mucho gusto haré del conocimiento del área de Producción su punto de vista.

Reciba un cordial saludo.

FECHA:	MENSAJE AL ÁREA:	PERSONA:
17/10/2020 11:34	<p>Saludos Envío una petición y punto de vista de una televidente:</p> <p>ROSIBEL ORTEGA escribe: Buenos días,</p> <p>quiero por favor solicitar que regresen a Marisa Escribano a la emisión de Diálogos en Confianza de los miércoles, donde estaba antes. Posterior a la pandemia la cambiaron a los jueves en dicha emisión, sin embargo, su fuerte son los temas de Desarrollo humano, los cuales domina a la perfección así como el mediar con los especialistas. Y las conductoras que están en miércoles, que estén los jueves, solo hacer el intercambio, se los pido por favor lo consideren, por favor, por favor, por favor!!! Se los pido a nombre de la audiencia también, si pueden leer comentarios en redes, somos muchísimos que pedimos lo mismo. Gracias.</p>	Directora Diana E. Constable

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2241	2020-10-09 18:08:20	2020-10-24
TELEVIDENTE:		EDAD:
ANA LUISA ARELLANO DE LA PAZ		50

### Comunicación (Queja)

Hola, Por que cambiaron los conductores de diálogos en confianza? Entiendo que los cambios son necesarios pero cuando es para mejorar!! Y la verdad bajaron demasiado... el programa no tiene la misma calidad!!! Ya ni siquiera se me antoja verlo.

Ana Luisa Arellano

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:

Estimada ANA LUISA ARELLANO DE LA PAZ

17/10/2020 11:36 Acuso recibo de su observación. Con gusto la haré del conocimiento del área de producción.

Reciba un cordial saludo

FECHA:	MENSAJE AL ÁREA:	PERSONA:
17/10/2020 11:36	Saludos  Nuevamente un comentario de una televidente sobre Diálogos en Confianza  ANA LUISA ARELLANO escribe: Hola, Por que cambiaron los conductores de diálogos en confianza? Entiendo que los cambios son necesarios pero cuando es para mejorar!! Y la verdad bajaron demasiado... el programa no tiene la misma calidad!!! Ya ni siquiera se me antoja verlo.  Ana Luisa Arellano	Directora Diana E. Constable

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2242	2020-10-12 23:48:01	2020-10-27
TELEVIDENTE:	EDAD:	
ENRIQUE PONCE DE LEON CARRION	63	

### Comunicación (Queja)

Quitan y ponen la mejor serie; Bruce Lee por ser de capitulos No la puedo acompletar exijo que la pasen en la tarde y repeticion en la madrugada como padan muchos que No intetedan y repiten hasta el aburrimiento. Espero lo lean y a la brebedad me den la pronta solucion. Por diversas causas lo interrumpen y sin explcasion la desprograman..... \$#£€%#@# espero corrijan estos inventos.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
17/10/2020 11:40	Estimado ENRIQUE PONCE DE LEON CARRION  Acuso recibo de su queja. Entiendo que desde el 21 de septiembre se anunció de lunes a viernes a las 18:00 hrs.  Indagaré los motivos de estos cambios y haré del conocimiento del área de Programación y Continuidad su valioso punto de vista.

FECHA:	MENSAJE AL ÁREA:	PERSONA:
17/10/2020 11:41	Saludos:  Aquí la queja de un televidente sobre los cambios a la serie La Leyenda de Bruce Lee:	Director Abel Alexis Flores

ENRIQUE PONCE DE LEON escribe: Quitar y ponen la mejor serie; Bruce Lee por ser de capitulos No la puedo acompletar exijo que la pasen en la tarde y repeticion en la madrugada como padan muchos que No intetedan y repiten hasta el aburrimiento. Espero lo lean y a la brebedad me den la pronta solucion. Por diversas causas lo interrumpen y sin explcasion la desprograman..... \$#£€%#@# espero corrijan estos inventos.

FECHA:	RESPUESTA DEL ÁREA:	PERSONA:
20/10/2020 00:02	<p>Estimado Defensor, la serie La leyenda de Bruce Lee comenzó a transmitirse el 10 de febrero, de lunes a viernes a las 19:00 horas. Se transmitieron 15 de los 30 episodios, ya que debido a la contingencia sanitaria se tuvo que interrumpir para dar paso a las conferencias de la Secretaría de Salud con motivo del COVID 19 que fueron programadas en el mismo horario. Estas conferencias del COVID 19 continúan hasta la fecha por lo que el área de Programación, en acuerdo con la Dirección del Once, decidimos retomar la serie de Bruce Lee a partir del capítulo 16 en el horario de las 18:00 horas el pasado 21 de septiembre, llegando a su fin el viernes 9 de octubre. Por su conducto pedimos informar al televidente que haremos las gestiones necesarias ante la compañía dueña de los derechos para lograr una ampliación y poder reprogramarla en los horarios sugeridos por el televidente. Muchas gracias. Abel Flores Sanhueza Director de Programación y Continuidad</p>	Director Abel Alexis Flores

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2243	2020-10-16 23:38:06	2020-10-31
TELEVIDENTE:		EDAD:
TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION		63

### Comunicación (Queja)

LA serie Biography del Mejor Arte Marcial del Mundo BRUCE LEE, primero lo Cerraron sin exposición, Luego regreso y a la mitad lo cortaron por "pandemia" ; despues passion Cuatro capitulo y lo Suspenden sin ninguna exposición. LA sustitullen por serie serie China, y despues de Cuatro capitulos lo sustitullen por concierto musical?

Que falta de especto al televidente.

Invitado a Nunca regresar. Con 87 canales, en mi mano, dos aparatos, reproductions De Videos con veinte cintas c/u.

Más la oferta de INTERNET  
Estan como peor canal, es una verguenza para sus fundadores.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
17/10/2020 11:46	Estimado TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION  Acuso recibo. Se verá el asunto con el área de Programación y Continuidad.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2244	2020-10-16 23:38:26	2020-10-31
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION		63

#### Comunicación (Queja)

LA serie Biography del Mejor Arte Marcial del Mundo BRUCE LEE, primero lo Cerraron sin exposición, Luego regreso y a la mitad lo cortaron por "pandemia" ; despues passion Cuatro capitulo y lo Suspenden sin ninguna exposición. LA sustitullen por serie serie China, y despues de Cuatro capitulos lo sustitullen por concierto musical?

Que falta de especto al televidente.

Invitado a Nunca regresar. Con 87 canales, en mi mano, dos aparatos, reproductions De Videos con veinte cintas c/u.

Más la oferta de INTERNET

Estan como peor canal, es una verguenza para sus fundadores.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
17/10/2020 11:44	Estimado TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION  Acuso recibo. Se verá el asunto con el área de programación y continuidad.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
17/10/2020 11:45	Estimado TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION  Acuso recibo. Se verá el asunto con el área de Programación y Continuidad.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
------------	----------------------------	-----------------------------------

2245

2020-10-16 23:38:31

2020-10-31

**TELEVIDENTE:****EDAD:**

TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION

63

**Comunicación (Queja)**

LA serie Biography del Mejor Arte Marcial del Mundo BRUCE LEE, primero lo Cerraron sin exposición, Luego regreso y a la mitad lo cortaron por "pandemia" ; despues passion Cuatro capitulo y lo Suspenden sin ninguna exposición. LA sustitullen por serie serie China, y despues de Cuatro capitulos lo sustitullen por concierto musical?

Que falta de especto al televidente.

Invitado a Nunca regresar. Con 87 canales, en mi mano, dos aparatos, reproductions

De Videos con veinte cintas c/u.

Más la oferta de INTERNET

Estan como peor canal, es una verguenza para sus fundadores.

**FECHA:****RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

17/10/2020 11:46

Estimado TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION

Acuso recibo. Se verá el asunto con el área de Programación y Continuidad.

**No:****FECHA DE RECEPCIÓN:****FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:**

2246

2020-10-16 23:38:31

2020-10-31

**TELEVIDENTE:****EDAD:**

TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION

63

**Comunicación (Queja)**

LA serie Biography del Mejor Arte Marcial del Mundo BRUCE LEE, primero lo Cerraron sin exposición, Luego regreso y a la mitad lo cortaron por "pandemia" ; despues passion Cuatro capitulo y lo Suspenden sin ninguna exposición. LA sustitullen por serie serie China, y despues de Cuatro capitulos lo sustitullen por concierto musical?

Que falta de especto al televidente.

Invitado a Nunca regresar. Con 87 canales, en mi mano, dos aparatos, reproductions

De Videos con veinte cintas c/u.

Más la oferta de INTERNET

Estan como peor canal, es una verguenza para sus fundadores.

**FECHA:****RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

17/10/2020 11:46

Estimado TI FRANCISCO ENRIQUE PONCE DE LEÓN CARRION

Acuso recibo. Se verá el asunto con el área de Programación y Continuidad.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2247	2020-10-21 02:52:15	2020-11-05
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
JUAN VILLEGAS MEJIA		62

### Comunicación (Queja)

quiero hacer una denuncia en contra de autoridades federales, estatales y municipales del Municipio de Huixquilucan Degollado, estado de México y que se de a conocer la siguiente convocatoria : POR LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA COMUNIDAD INDIGENA Y AL ATROPOELLO Y AFECTACION DE 140 MANTOS ACUIFEROS, A LA DILACION DE ZONAS ARQUEOLOGICAS AL DESPOJO DE TIERRAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN PRESENTADO UNA SERIE DE AMPAROS DESDE EL AÑO 2005 Y SE HAN GANADO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES HAN HECHO CASO OMISO Y EL GOBIERNO FEDERAL HA SIDO INDIFERENTE CON NUESTRA CAUSA, Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE YA TIENE ASIGNADO EL EXPEDIENTE DE QUEJA CON EL EXP 1062/2019 - VRNR AL PLENO permanece indiferente, DE TODO ESTO TENGO LAS PRUEBAS QUE EN EL MOMENTO QUE ME INDIIQUEN SE LAS PONGO A SUS ORDENES. ASI TAMBIEN LA MAESTRA DELFINA ESTA NO VE, NO ESCUCHA Y MENOS NOS HOYE PERMANECE INDIFERENTE Y MUDA, SOLICITAMOS SU AYUDA PORQUE EL DAÑO NO SOLO ES LOCAL SINO TAMBIEN FEDERAL E INTERNACIONAL.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
25/10/2020 14:29	<p>Estimado JUAN VILLEGAS MEJIA</p> <p>Acuso recibo de su correo electrónico. Lamentablemente esta Defensoría se limita a tratar lo relativo a la programación de Canal Once y los derechos de las audiencias, como están estipulados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>La atención a su denuncia compete a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o bien, en caso de que ésta no le atendiese, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Le deseo suerte en su gestión.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2248	2020-11-03 01:27:35	2020-11-18
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
HUMBERTO CANO SANJUAN		48

### Comunicación (Queja)

NO PUEDEN MANTENER EN SU BARRA DE OPINIÓN COSAS COMO DINERO Y PODER, Y PRIMER PLANO. URGE UNA RENOVACIÓN. MUCHOS DE SUS INTEGRANTES SE DEDICAN CON SUS OPINIONES A DEBILITAR AL ESTADO QUE LOS ACOGE. Y OTROS SON FRANCOS DIFUSORES DE FAKE NEWS. SON POR OTRO LADO IRREDENTOS NEOLIBERALES, UN SISTEMA QUE PARA MEXICO FUE MUY DAÑINO. SON OTROS TIEMPOS. Y SON OTROS TIEMPOS PARA LA OPINIÓN PÚBLICA NO MONOLÍTICA. SÉ QUE QUIEREN QUE SE ADJUNTE UN HECHO CONCRETO, PERO NO ES POSIBLE CUANDO SE CRITICA LA LABOR DE LOS CRÍTICOS. ESTAS SON IMPRESIONES. DE CUALQUIER FORMA, LOS MEDIOS PÚBLICOS NECESITA CONVOCAR A LA GENTE, NO AHUYENTARLA.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
10/11/2020 00:21	<p>Estimado HUMBERTO CANO SANJUAN</p> <p>Acuso recibo de sus observaciones. Todos los puntos de vista son importantes y agradezco la claridad y puntualidad de sus comentarios.</p> <p>La barra de opinión del Once procura ser un espacio plural, abierto a la libertad de expresión y a los más diversos planteamientos.</p> <p>Entiendo que usted no esté de acuerdo con el modo en que algunos de los colaboradores se expresan del actual gobierno y, en efecto, al ser opiniones no constituyen como tal información falseada. Es probable, desde luego, que en algunos casos esas opiniones estén fundadas en un manejo informativo proveniente de otros medios. Pero esencialmente son construcciones discursivas que expresan el punto de vista de un sector intelectual.</p> <p>Se trata de un sector que ha tenido cabida en el Once por varios años y han construido una importante relación con una parte del público. Sus opiniones, como se aclara en diversos momentos, no reflejan el punto de vista del canal.</p> <p>De otra parte, esta administración ha renovado la barra de opinión, dando cabida a jóvenes e intelectuales de otro cuño, que expresan una opinión diferente, más analítica y que tienen una perspectiva distinta, más equilibrada respecto de las nuevas políticas gubernamentales.</p> <p>Tal es el caso de Gibrán Ramírez, de John Ackerman y de otros colaboradores, cuyas contribuciones mantienen viva la pluralidad al tiempo que equilibran el espectro de la opinión.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2249	2020-11-05 05:40:40	2020-11-20
TELEVIDENTE:		EDAD:
MARCO ANTONIO GÓMEZ PÉREZ		67

### Comunicación (Observación)

En el noticiero nocturno de hoy, miércoles 4 de noviembre de 2020, la conductora, valga la redundancia, dijo: "Dijieron" al referirse a la información sobre comicios en Estados Unidos. Posteriormente, al hablar sobre corrupción, pusieron en pantalla la grafía "Impunidad" en lugar de la correcta "Impunidad".

Por favor, tengan más cuidado con estos detalles, en el Politécnico impartir la carrera de Comunicación, asesórense con sus profesores.

Respetuosamente me despido.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
10/11/2020 00:23	<p>Estimado MARCO ANTONIO GÓMEZ PÉREZ</p> <p>Acuso recibo de sus muy puntuales observaciones. Tiene usted toda la razón. Haré del conocimiento del área de noticias estos errores y su sugerencia de tener mayor cuidado en la forma de hablar y de presentar la información.</p> <p>Reciba usted un cordial saludo.</p>

<b>FECHA:</b>	<b>MENSAJE AL ÁREA:</b>	<b>PERSONA:</b>
10/11/2020 00:24	<p>Envío observación de un televidente que me parece importante atender:</p> <p>MARCO ANTONIO GÓMEZ escribe: En el noticiario nocturno de hoy, miércoles 4 de noviembre de 2020, la conductora, valga la redundancia, dijo: "Dijieron" al referirse a la información sobre comicios en Estados Unidos. Posteriormente, al hablar sobre corrupción, pusieron en pantalla la grafía "Inpunidad" en lugar de la correcta "Impunidad".</p> <p>Por favor, tengan más cuidado con estos detalles, en el Politécnico impartir la carrera de Comunicación, asesórense con sus profesores.</p> <p>Respetuosamente me despido.</p>	Directora Carolina Navarrete

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2250	2020-11-07 17:45:11	2020-11-22
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
YURIRIA PÉREZ GÓMEZ		40

### Comunicación (Pregunta)

Por qué no hay closed caption o lenguaje de señas en la señal nacional

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
10/11/2020 00:25	<p>Estimada YURIRIA PÉREZ GÓMEZ</p> <p>Acuso recibo de su pregunta. Haré la pregunta al área tecnológica. Tengo</p>

entendido que hace algún tiempo la hubo pero la máquina para estos efectos no funcionaba correctamente. Es probable que, por razones presupuestales, no se haya sustituido o adquirido una nueva.

Lo verifico.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2253	2020-11-11 18:38:09	2020-11-26
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
FABIÁN ROBLEDO GIRÓN		39

### Comunicación (Queja)

En la emisión de "John y Sabina" del 10 de noviembre de 2020 el co-conductor del programa John Ackerman se mostró falto de respeto hacia su colega Sabina Berman ignorando su presencia en el programa. La anterior inverosimilitud de la situación y la surreal actitud por parte de John orilló a Sabina al extremo de involucrar al invitado, el secretario de educación Esteban Moctezuma, para que opinara sobre el poco profesionalismo de John. Es inaceptable que se transmitan faltas de respeto como contenido del Canal Once, lo que pudo ser una muy buena entrevista terminó siendo un show indigno de las audiencias del canal.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 00:41	<p>Estimado FABIÁN ROBLEDO GIRÓN</p> <p>Acuso recibo de su muy atinado comentario.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso</li> </ol>

legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2254	2020-11-11 19:50:36	2020-11-26
TELEVIDENTE:	EDAD:	
FABIÁN ROBLEDO GIRÓN	39	

### Comunicación (Queja)

Estimado Defensor Felipe de López la Veneroni: Audiencia

Soy licenciada en Periodismo, votante de la izquierda (MORENA, concretamente) y seguidora del programa de John y Sabina. No hay ninguna emisión del programa en el que el Sr. Ackerman no haya vulnerado el principio de imparcialidad periodística haciendo de sus intervenciones un panfleto a favor del presidente López Obrador. Al mismo tiempo, ha estado anulando sistemáticamente los argumentos de la conductora Berman de la manera más burda: ignorándola, negándole o quitándole la palabra; incluso la ha descalificado con adjetivos como "paranoica". ¿Qué es esto? ¿Por qué la dirección del Canal Once no ha actuado al respecto? ¿Cómo permiten que un conductor trate a su compañera de esa forma? Cada quien tiene derecho a tener opiniones distintas y, asimismo, a expresarlas libremente, cosa que no está sucediendo con la Sra. Sabina Berman, a quien su compañero de programa le ha puesto una mordaza frente a todos. Gracias por la atención a la presente. Un cordial saludo,  
Margarita Sandoval

**FECHA:****RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

Estimada Margarita Sandoval

Acuso recibo de su queja.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

13/11/2020 00:42

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2255	2020-11-11 20:16:14	2020-11-26
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MARTHA EDITH PACHECO PACHECO		70

### Comunicación (Queja)

He dejado de ver los programas John y Sabina y Primer plano, porque sólo es posible ver a John Ackerman y a Lorenzo Meter, investigadores serios y profesionales. Los demás, se han radicalizado a la derecha.,sin mantener juicios imparciales y honestos. Ojalá que tomen en cuenta mi opinión, ya que eran programas que yo miraba con interés cada semana.

FECHA:RESPUESTA AL TELEVIDENTE:  
13/11/2020 00:44

Estimada Martha Edith Pacheco Pacheco.

Acuso recibo de su comunicado.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.
2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.
3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.
4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2256	2020-11-11 20:23:33	2020-11-26
TELEVIDENTE:		EDAD:
MARTHA EDITH PACHECO PACHECO		70

### Comunicación (Queja)

Los programas John y Sabina y Primer plano han perdido mi interés, porque sólo valen la pena John Ackerman y Lorenzo Meyer. Los demás integrantes, sólo confunden con sus opiniones marcadamente inclinadas a la derecha. Espero puedan hacer algo al respecto, ya que eran mis programas favoritos. Muchas gracias. Un abrazo a todos los trabajadores de canal 11.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 00:45	<p>Estimada Martha Edith Pacheco</p> <p>Acuso nuevamente recibo de su comunicado, el cual esta siendo atendido.</p> <p>Los productores de la serie, los conductores y la directiva del Canal han tomado la decisión de cancelar la serie.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2257	2020-11-11 20:24:05	2020-11-26
TELEVIDENTE:		EDAD:
MANUEL ALEJANDRO FLORES CASTRO		25

### Comunicación (Queja)

El conductor Jhon Ackerman, del programa Jhon y Sabina, promueve la violencia contra su compañera, la conductora Sabina Berman, al tener actitudes misoginas hacia su persona, al no permitirle tomar la palabra y expresar su punto de vista, por un conflicto ideológico plenamente difundido. Las acciones de Jhon Ackerman contradicen las disposiciones de la La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que en su artículo 226, inciso XII, apunta que los programas

deben promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones; así como el inciso XIII, que establece la obligación de promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

**FECHA:**

**RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

Estimado MANUEL ALEJANDRO FLORES CASTRO

Acuso recibo de su atento comunicado.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

13/11/2020 00:46

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2258	2020-11-11 20:35:48	2020-11-26
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ALMA ROCHA LACKIZ		54

### Comunicación (Queja)

El día de ayer, 10 de noviembre del 2020, John Ackerman ignoró a su co-conductora Sabina Berman de una forma no sólo grosera sino machista, cuando ella le preguntó su opinión sobre los lamentables hechos de Cancún en que una protesta feminista fue dispersada a tiros. Me pregunto si el machismo es uno de los valores que desea transmitir el Once, otrora modelo de imparcialidad, objetividad y buen gusto. Atentamente

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 00:48	<p>Estimada ALMA ROCHA LACKIZ</p> <p>Acuso recibo de sus observaciones.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.</li> <li>3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la</li> </ol>

televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2259	2020-11-11 23:29:14	2020-11-26
TELEVIDENTE:	EDAD:	
RAQUEL PICHARDO JUAREZ	31	

### Comunicación (Queja)

Con base a los Derechos de las Audiencias, El artículo VIII establece:

En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

Desde que inició el programa John & Sabina, he notado una clara insensibilidad por parte del conductor Jonh Ackerman hacia su co-conductora Sabina Berman. He notado cómo el señor Ackerman gusta de tomar el tiempo de conversación más de lo debido, dejando a Sabina un espacio de tiempo corto. De igual manera, he notado que ante el discurso feminista de la escritora, el señor Ackerman se muestra hostil y contradicente ante un discurso que requiere mayor tacto y sensibilidad como lo es la lucha de género.

El señor Ackerman ha desvirtuado el programa, como un programa para sus invitados que en vez de representar pluralidad, solo recurre a las alianzas políticas propagandísticas. El señor a incurrido en usar una plataforma pública como una defensiva de sus intereses privados y ha incurrido en la difamación de su compañera como una estrategia de "defensión" al recurrir a un comparativo entre mujeres que son polarizadamente distintas, es decir, que el señor incurre en pensar que "todas las mujeres son iguales" cuando éstas difieren con sus discursos políticos.

Ha sido un infortunio para mí como audiencia del programa John & Sabina, en busca de la equidad de género y los Derechos Humanos, mirar y escuchar los atropellos cometidos por el señor Ackerman, así como sus desafortunados argumentos y su intolerancia al ser cuestionado por los demás haciendo callar y interrumpir ya sea a su compañera o en la presencia de invitadas e invitados.

Por mi parte, pediría una sanción o su destitución, al no ver un cambio en su comportamiento. No desestimo sus estudios ni sus habilidades de comunicación, pero sí desaprubo su actitud negativa y hostil al verse ofuscado o refutado por Sabina, por el público o por invitados.

Erradiquemos la violencia de género, no solo exhibiendo aquella que es la visible y de acción directa, también debe ser así con los machismos "invisibles" que se esconden día a día en los programas cotidianos. Y con la defensa hacia las mujeres que deciden levantar la voz, aún cuando saben que hombres como el señor Ackerman pueden quedar impunes y jamás aceptan sus errores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
--------	---------------------------

Estimada RAQUEL PICHARDO JUAREZ

Acuso recibo de sus puntuales observaciones.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.

13/11/2020 00:49

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del

medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2260	2020-11-12 02:30:54	2020-11-27
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
PALOMA VILLAGOMEZ ORNELAS		41

### Comunicación (Queja)

Mi queja se relaciona con el programa de discusión y análisis político y social co-conducido con Jhon Ackerman y Sabina Berman. La dinámica violenta que ha adquirido la relación personal y profesional entre los participantes ha alcanzado niveles penosos, convirtiendo al programa en un espacio reproductor y difusor de violencia de género y prácticas de acoso laboral. Más allá de que las personas involucradas denuncien las agresiones recibidas por los mecanismos institucionales correspondientes, me parece que el canal no puede pretender promover esta violencia como parte del "contenido" del programa y tendría que negarse sistemáticamente a la promoción de esos mensajes y dinámicas. Como el proyecto del Canal Once tiene claro, los productos culturales como este programa, no sólo son consumidos por la audiencia, sino que sus narrativas se incorporan a la representación que las personas tienen del mundo. Sería lamentable que a partir de los comportamientos exhibidos en este programa hubiese personas que entendieran que es normal o que se justifica que un académico, alentado por sus credenciales y sus relaciones políticas, sea soberbio, déspota y violento. La cultura, y especialmente la que se produce desde espacios públicos, debe impugnar esa narrativa, no reproducirla.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 00:50	<p>Estimada PALOMA VILLAGOMEZ ORNELAS</p> <p>Acuso recibo de sus observaciones y comentarios.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <p>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier</p>

programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2261	2020-11-12 02:37:38	2020-11-27
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
LUIS FRANCISCO ALFARO VALDEZ		41

### Comunicación (Queja)

La noche del martes 10 de noviembre, durante la transmisión del programa "John y Sabina", se evidenció un conflicto entre ambos conductores el cual, por la manera en que se presentó, dio la apariencia que la producción del programa y, por ende, el canal, estaban apoyando a uno de los conductores, en este caso, John Ackerman.

Las actitudes que mostró este conductor, en ningún momento reflejaron una actitud ética, ya no digamos profesional, o que promueva una cultura de paz, tal y como lo señala el Artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, pues, como quedó constancia en distintos videos, se dedicó a ignorar a su compañera de transmisión. Actitudes que, además de faltara a los principios que rigen los Derechos de las Audiencias, son señaladas, no gratuitamente, como machistas y prepotentes, pues se manifiesta la confianza de alguien que parece tener el control del programa, lo cual, espero, no sea así.

No niego que, desde días antes, se evidencio un diferendo entre ambas personas, fue público. Pero considero que fue un exceso por parte de la producción, coludido, aparentemente, con Ackerman, el haber dejado seguir un programa en estas condiciones. No incluyó en esta queja a la señora Berman, pues inicio el programa en un tono muy conciliador, lo cual no fue secundado por su compañero y, la producción del programa, en ningún momento detuvo lo que estaba sucediendo.

Considero que no se pueden realizar programas al aire, en vivo, cuando existen estas condiciones de tensión y molestia entre quienes realizan un programa. Si considero necesario un señalamiento, aclaración o disculpa por parte de esta defensora, tanto a los televidentes, como a los conductores para que una situación no se repita.

Agradeceré sus respuesta.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 00:52	<p data-bbox="495 638 1153 669">Estimado LUIS FRANCISCO ALFARO VALDEZ</p> <p data-bbox="495 714 1133 745">Acuso recibo de sus comentarios y observaciones.</p> <p data-bbox="495 789 1360 926">Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol data-bbox="495 970 1364 1877" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="495 970 1341 1255">1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.</li> <li data-bbox="495 1262 1341 1547">2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.</li> <li data-bbox="495 1554 1364 1803">3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.</li> <li data-bbox="495 1810 1305 1877">4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o</li> </ol>

administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2262	2020-11-12 02:59:37	2020-11-27
TELEVIDENTE:	EDAD:	
NOEMÍ GUADALUPE MUCINO FABELA	52	

### Comunicación (Queja)

Honorable defensor de la audiencia del canal once,

Escribo esta queja debido a la violación a mis derechos como audiencia de conformidad con el artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones I, II, XII, y XIII Los hechos ocurrieron durante la transmisión del programa John Y Sabina del martes 10 de noviembre 2020

El hecho consistió en que a una pregunta hecha por la conductora Sabina Berman al conductor John Ackerman, este la ignoró y siguió el programa como si la Sabina no estuviera presente. Este es un acto de violencia.

El diccionario RAE, define violencia, entre otras: "Acción violenta o contra el natural modo de proceder".

El modo natural de proceder sería que el sr. Ackerman respondiera a la pregunta y siguiera con la transmisión respetando el rol de co-conductora de la sra. Berman A continuación explico como fueron violentados mis derechos conforme a las fracciones del artículo mencionado:

I "Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales" El diálogo que le fue negado a Sabina forma parte del conjunto de valores sociales que nos permiten avanzar tomando en cuenta al otro. El comportamiento de John no cumple con lo establecido en esta fracción

II."Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas"

El señor Ackerman discrimino y faltó el respeto a la señora Berman, reduciéndola a nada al ignorarla XII "Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones" Contrario a promover el respeto a la diversidad de opiniones, se le calló al dejarla fuera de cuadro y cambiar el tema.

XIII."Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" Ackerman hizo como si Sabina no hubiera hablado, ejerciendo violencia, por ser esta conducta, reitero, contra el natural modo de proceder. Señalo y lo hago con firmeza, responde al patrón de abuso que los hombres buscan ejercer contra las mujeres, es inadmisibile, que el señor Ackerman lo haga públicamente sin consecuencia alguna. Exijo el cumplimiento de la Ley.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a su respuesta

PS. Le saludo a usted, su familia y a los colaboradores de canal once, deseando gocen de salud y bienestar (Sí, también a John Ackerman, aunque me tenga enojada e indignada por ahora)

**FECHA:****RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

Estimada NOEMÍ GUADALUPE MUCINO FABELA

Acuso recibo de su muy puntual comunicado. Agradezco, asimismo, sus buenos deseos, que se corresponden con afecto.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

13/11/2020 00:54

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2263	2020-11-12 21:51:17	2020-11-27
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
CYNTHIA GARCIA		45

### Comunicación (Queja)

Buenas tardes, antes que nada deseo aclarar que soy una seguidora incondicional de CANAL ONCE, lo considero un canal excelente y cultural, que no existe en la televisión mexicana, pero la verdad desde hace unos meses me han decepcionado mucho, y no envié mis comentarios antes, pero ya rebasaron el límite, PRIMERO con su mugrosa mañanera, que empezó a ocupar el tiempo que le corresponde a DIALOGOS EN CONFIANZA, como me molesta, perdón pero habemos personas que no nos importa la política para nada, SEGUNDO su mugroso conductor de quinta John Ackerman y ahora con pruebas puedo decirles TIENEN A UN PATAN, MISOGINO, ENGREIDO Y DOCTOR, que bajo han caído canal once, pero me da gusto expresar mi sentir, que guardé por varios meses, se dicen defensores de la mujer, la igualdad? No hasta cambiaron once NIÑAS y niños, que pena, porque lo que vimos mucha gente que le hizo éste tarado a Sabrina, perdón pero no se hace, y o me digan que es por la libre expresión que se le permita hacer algo tan bajo y reprochable, el fulano no sabe de espeto se le nota, pero nunca lo pense de este canal, o le deben algo a ese señor o al presidente para que se le permita? Ya es un canal manejado por el gobierno? No se si les importa mi comentario pero QUE DECEPCIÓN.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
---------------	----------------------------------

Estimada CYNTHIA GARCIA

Acuso recibo de sus comentarios. Agradezco su claridad y precisión.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

13/11/2020 00:55

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el

Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2264	2020-11-12 22:36:07	2020-11-27
TELEVIDENTE:		EDAD:
LUIS GILBERTO GONZALEZ		

Prueba de funcionamiento de sistema por cambios en el diseño de la pagina de canal once, favor de hacer caso omiso. Gracias por su atencion.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2265	2020-11-12 23:12:50	2020-11-27
TELEVIDENTE:		EDAD:
ISAURA LEONARDO SALAZAR		SI

### Comunicación (Observación)

Sobre el comunicado publicado en redes por este canal sobre el conflicto entre John Ackerman y Sabina Berman, me parece que después de mostrarse como una persona intolerante y misógina, John Ackerman debe disculparse públicamente. Por otro lado, un programa conducido exclusivamente por él no es algo que vería, Sabina Berman hacía más interesante el programa por su estilo más abierto de conducir, además de ser experimentada entrevistadora.

Gracias

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:

Estimada ISAURA LEONARDO SALAZAR

Acuso recibo de sus observaciones. Se ha hecho el exhorto correspondiente. Señalo:

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.
2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.
3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.
4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

13/11/2020 00:57

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2266	2020-11-12 23:37:38	2020-11-27
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MARÍA ESTHER MORALES		44

### Comunicación (Queja)

Estimado

Defensor,

Escribo con relación al programa John&Sabina del pasado 10 de Noviembre. Como seguidora de la programación de canal 11 me parece lamentable la situación personal y poco profesional de ambos conductores que se vio reflejada en el programa en vivo. Creo que las diferencias personales lastiman gravemente la credibilidad y confianza que tenemos miles de personas en la televisión pública, la cual recientemente había hecho esfuerzos por mejorar sus transmisiones con programas como estos, donde existe otro tipo de opiniones, visiones y debates. Ojalá el productor del programa también asuma su responsabilidad en este penoso incidente y, en el general, el canal, pueda llamar la atención a ambos conductores para que dejen de lado sus diferencias y continúen con el programa, que hasta antes de este penoso incidente, había mostrado excelentes entrevistas. Por el bien de canal 11 y de la programación pública, esperamos que nuestras quejas puedan ser escuchadas.

Cordialmente,

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 00:59	<p>Estimada MARÍA ESTHER MORALES</p> <p>Acuso recibo de su atento y puntual comunicado.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión aire de cualquier programa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al ser una emisión en vivo no es posible saber qué es lo que van a decir los conductores y no se puede ejercer ningún tipo de censura previa. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el</li> </ol>

Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2267	2020-11-13 02:31:05	2020-11-28
TELEVIDENTE:	EDAD:	
EMILIO ACOSTA BASURTO	28	

### Comunicación (Queja)

Es una gran falla por parte del Canal que después de la deplorable actitud del señor John Ackerman, se le premie con una programa para él. Este señor no solo muestra una actitud machista, también impide la libertad de expresión de la co-conductora, aparte de utilizar su peso político para acosar a una mujer. Esas actitudes son las que deben ser censuradas.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 17:21	<p>Estimado EMILIO ACOSTA BASURTO</p> <p>Acuso recibo de su valiosa opinión que compartiré con la nueva directiva de Canal Once y el Consejo Ciudadano de Programación.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <p>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de</p>

éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resuelva la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2268	2020-11-13 02:46:58	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		49

### Comunicación (Queja)

Me refiero al programa de #John&Sabina transmitido el día de ayer en Canal Once. Es televisión pública, FALTAN AL RESPETO A LA AUDIENCIA, al exhibir -sí, posiciones y opiniones personales, pero de cero interés público-. Me duele mucho que siendo admiradora de este canal, se preste a decir que los conductores gozan de libertad de expresión, desconociendo la inteligencia de la audiencia. Lamento mucho su comunicado del día de hoy. Sí, quitan el programa, pero premian a John y a Sabina con otro programa para cada uno! ¿Acaso no hay más personas inteligentes, capaces de dirigir programas de opinión en TV pública? Claro, el poder del esposo de una secretaria de Estado les nubla el juicio. Luego, de una escritora que ha sido beneficiaria del sistema de hoy y anteriores. Me molesta que John decide invitados A MODO de la 4aT y son sus amigos. No invita a nadie más. No defiende a Sabina, pero en el último programa John se comportó como un verdadero patán. El productor o director debió, en su momento, poner límites. Los mexicanos no podemos pagar por tan lamentable espectáculo. Por favor, FELIPE NERI LÓPEZ VENERONI (veo que se llama Felipe Neri, y yo he sido integrante de los oratorios, en los que se defiende la verdad, la alegría y la transparencia de Felipe ante las injusticias). Ante este hecho inédito y tan vergonzoso le exijo, como defensor de la audiencia que se ponga en nuestro lugar. NO podemos permitir que nos roben los espacios que son nuestros y, sobre todo, con tanto prestigio como -tenía, hasta antier- Canal Once. Con respeto y solidaridad en este momento tan difícil para usted, le mando un saludo. No nos vaya a defraudar o díganos qué debemos hacer para ayudarlo en tan difícil posición. Por cierto, si puede decirme: ¿cuánto le pagan a ambos conductores por cada programa?. Gracias por su atención.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
---------------	----------------------------------

Estimada MARÍA DOLORES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Se trata, sin duda, de un hecho lamentable. Sus opiniones y puntos de vista son fundamentales y con gusto las haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y del Consejo Ciudadano de programación.

Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

13/11/2020 17:24

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.
2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.
3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.
4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2269	2020-11-13 03:00:22	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>	<b>EDAD:</b>	
AGUSTIN SANCHEZ GONZALEZ	64	

### Comunicación (Queja)

PROTESTO DE QUE CONTRATEN AL SR. JOHN ACKERMAN PUES ES UN MACHO AGRESOR. EN PUBLICO, Y EN VIVO, AGREDIÓ A LA SRA SABINA BERMAN. NO ES POSIBLE QUE LO PREMIAN A UN TIPO MISOGINO, PATÁN, MACHO Y MAJADERO. PROTESTO

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 17:26	<p>Estimado AGUSTIN SANCHEZ GONZALEZ</p> <p>Acuso recibo de su protesta que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano de programación (que, en este momento, se encuentra en renovación).</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.</li> <li>3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.</li> <li>4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</li> </ol> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2270	2020-11-13 03:13:46	2020-11-28
TELEVIDENTE:		EDAD:
IRMA NIMBE SALCEDO ROCK		61

### Comunicación (Queja)

No estoy de acuerdo en la contratación de John Ackerman, ha sido ofensivo, es un hombre misógino, que ha faltado a Sabina Berman y a nosotras todas las mujeres al no darle importancia al tema del feminicidio y en ésta ocasión en la manifestación en Q. Roo...

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 17:27	Estimada IRMA NIMBE SALCEDO ROCK

Acuso recibo de su comunicado. Lo haré del conocimiento de la Directiva y del Consejo Ciudadano de programación, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2271	2020-11-13 03:19:15	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
EDUARDO MANCILLA HERNANDEZ		44

### Comunicación (Queja)

La contratación de otro programa para el se Jhon Ackerman, ha demostrado violencia de genero

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:29	<p>Estimado EDUARDO MANCILLA HERNANDEZ</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano de programación.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2272	2020-11-13 03:43:43	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ALBERTO DE LA ROSA RÍOS VELASCO		59

### Comunicación (Sugerencia)

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:30	<p>Estimado ALBERTO DE LA ROSA RÍOS VELASCO</p> <p>Acuso recibo de su inconformidad, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano de programación, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del</p>

Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2273	2020-11-13 03:52:17	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>	<b>EDAD:</b>	
MARCELA MÉNDEZ	30	

### Comunicación (Queja)

El 12 de noviembre de 2020, mediante una comunicación difundida en redes sociales, Canal 11 informó que el programa "John y Sabina" dio por terminada anticipadamente su tercera temporada. Esto sucedió después de que en la emisión titulada "Los retos de la educación en la nueva normalidad" la coconductora Sabina Berman evidenciara públicamente el constante acoso laboral y violencia de género que recibe por parte de John Ackerman (<https://www.youtube.com/watch?v=eJSIRvCwZ4U>).

Canal 11 no sólo no reprobó ni sancionó la conducta del coconductor, sino que en el mismo comunicado informó que tras la cancelación del programa "ha iniciado los trámites para contratar a John Ackerman a fin de que realice un programa de opinión el próximo año" (<https://twitter.com/CanalOnceTV/status/1327013273712156677>).

I. Con este acto Canal 11 avala, promueve e institucionaliza la violencia de género y el acoso laboral, violando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Es inaceptable que un espacio como Canal 11, siendo financiado con recursos públicos, promueva la violencia contra las mujeres y avale conductas misóginas y que violan la libertad de expresión, al recontractar a John Ackerman y no sancionar públicamente su conducta.

Como ciudadana mexicana quiero expresar al defensor de las audiencias mi inconformidad con el actuar de Canal 11y con la recontractación del coconductor. El acoso laboral y la violencia contra las mujeres no sólo debe terminar sino dejar de ser premiado.

Pido que no se recontracte a John Ackerman y que Canal 11 se pronuncie públicamente contra la violencia de género ejercida contra Sabina Berman.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:32	<p>Estimada MARCELA MÉNDEZ</p> <p>Acuso recibo de su inconformidad. La haré del conocimiento de la nueva Directiva del Canal, así como del Consejo Ciudadano de Programación.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del</li> </ol>

derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2274	2020-11-13 04:23:37	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MANUEL GERARDO POURROY SANDOVAL		61

### Comunicación (Queja)

Es una afrenta laboral el comportamiento de John Ackerman con la Sra Sabina, titular del programa que ahora comparten. Exijo remover al falso Dr de canal 11.

Por otro lado, qué bueno que están en repitiendo la serie de la reina Victoria

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:34	<p>Estimado MANUEL GERARDO POURROY SANDOVAL</p> <p>Acuso recibo de su puntual comentario, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano de programación.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2275	2020-11-13 04:26:26	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
CARLA MENDOZA SIERRA		44

### Comunicación (Queja)

Quieren contratar a John Ackeean, pasando por alto los insultos y maltrato a Sabina Berman durante el programa que transmitían. No puede ser que solamente esa conducta misógina y violenta. Deberían de difundir material y contenido que enaltece los valores y respeto en México, no vanagloriarse a un macho como lo es Ackerman.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:36	<p>Estimada CARLA MENDOZA SIERRA</p> <p>Acuso recibo de su inconformidad y sugerencia. Canal Once ha promovido en varios espacios el análisis crítico de la desigualdad de género.</p> <p>Haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como del Consejo Ciudadano de programación, su valioso punto de vista, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2276	2020-11-13 04:30:14	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ISABEL CHAVARRÍA SALINAS		42

#### Comunicación (Queja)

Canal 11 está reflejando un comportamiento misógino al re contratar al señor Ackerman después de haber violado el Artículo 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión artículo II.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:39	<p>Estimada ISABEL CHAVARRÍA SALINAS</p> <p>Acuso recibo de su muy valiosa observación. Con gusto la haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo de Programación, si bien en este caso se trata de un programa de opinión que no refleja la postura del Canal en esta materia.</p> <p>En cuanto a la decisión del Canal de posiblemente recontractar al Dr. Ackerman debo señalar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2277	2020-11-13 04:44:20	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ADRIANA MUNOZ DE LA TORRE		38

### Comunicación (Queja)

En razón de los apartados XII Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones; y XII Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, del Art. 226, considero que la postura del Canal Once con respecto a la conducta del Dr. John Ackerman y las decisiones que se han hecho públicas sobre su futuro trabajo en el canal contraviene el derecho de la audiencia.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:42	<p>Estimada ADRIANA MUNOZ DE LA TORRE</p> <p>Acuso recibo de su muy puntual observación. En ese sentido he hecho un exhorto y recomendación a la nueva directiva del Canal, a efecto de que se plantee una discusión amplia sobre la desigualdad de género en su programación.</p> <p>En cuanto a la decisión de recontractar eventualmente al Dr. Ackerman, debo señalar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2278	2020-11-13 04:45:07	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MELISSA ZAVALA RAMÍREZ		34

### Comunicación (Queja)

Por premiar y aprobar actos de misoginia del conductor John Ackerman hacia Sabina Berman, promoviendo así la violencia violencia contra las mujeres. Acto absolutamente irresponsable e indignante para el público que reconoce y desapruueba dichos actos que van en contra de los valores y derechos humanos.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:44	<p>Estimada MELISSA ZAVALA RAMÍREZ</p> <p>Acuso recibo de su inconformidad que compartiré con la nueva Directiva del Canal, así como de su consejo ciudadano.</p> <p>Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John</p>

Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.
2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.
3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.
4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2279	2020-11-13 04:51:28	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
SANDRA ESTEFANÍA LAZCANO MOTA		26

### Comunicación (Queja)

Me parece ofensivo que el caso del conductor John Ackerman no sea revisado y de inmediato se anuncie que lo colocarán en otro programa. El comportamiento de él hacia la muy respetable Sabina Berman es un insulto no sólo a ella y a su trayectoria, sino a su público y principalmente hacia las espectadoras. Canal Once demuestra que no es empático con respecto a la dignidad de las mujeres.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:47	<p>Estimada SANDRA ESTEFANÍA LAZCANO MOTA</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano de programación.</p> <p>Considero, como Defensor de la Audiencia, que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es</p>

precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

Sin embargo, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2280	2020-11-13 05:00:48	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
GENARO GUZMAN LOPEZ		46

#### Comunicación (Queja)

La permanencia de John Ackerman en la programación de Canal Once perpetúa la agresión de género y la fomenta al premiarla.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 17:52	<p>Estimado GENARO GUZMAN LOPEZ</p> <p>Acuso recibo de su comentario, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano de programación, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los contenidos de los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2281	2020-11-13 05:18:18	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
EMMANUEL FERNANDO HERRERA		41

#### Comunicación (Queja)

No entiendo por qué contratar a un machista y misógino como John M. Ackerman de nuevo. Además de que no aporta nada. No deberían gastar sus recursos (nuestro dinero) en ese tipo de gente. Deberían buscar contenidos culturales/técnicos de calidad y con gente sensata que dé el ancho ante las cámaras, que aporte, no que reste. ¿o requieren solo gente que apoye a este gobierno miserable?

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 17:53	<p>Estimado EMMANUEL FERNANDO HERRERA</p> <p>Acuso recibo de su comentario, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano de programación, en el entendido que que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2282	2020-11-13 05:21:00	2020-11-28
TELEVIDENTE:		EDAD:
VIOLETA LEAL SANDOVAL		31

### Comunicación (Queja)

Me parece una bajeza que le den un espacio a John Ackerman, ya que su postura es totalmente machista y misógina, viola los derechos I, II, III, VI, XII y XIII de las audiencias, ya que no fortalece valores éticos ni sociales, contribuye a la discriminación, no tiene respeto a la dignidad de las personas, hace apología de la violencia, no promueve la solidaridad humana, promueve la intolerancia, y sobre todo atenta contra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Deberían de vetar a una persona que va en contra de todo lo que promueve el canal.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 17:58	<p>Estimada VIOLETA LEAL SANDOVAL</p> <p>Acuso recibo de su valiosa opinión, que compartiré con la nueva directiva del Canal, así como su Consejo Ciudadano de programación.</p> <p>Debo señalar que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.</p> <p>Sin embargo, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de</p>

los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2283	2020-11-13 05:50:25	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
VIOLETA LEAL SANDOVAL		31

### Comunicación (Queja)

Canal once está infringiendo la Ley Federal de radiodifusión y comunicaciones en su artículo 226 "II.Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas"

John Ackerman violentó a Sabuna Bermann en su programa y debe ser sancionado

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:00	<p>Estimada VIOLETA LEAL SANDOVAL</p> <p>Acuso nuevamente recibo de su comunicado. Lo haré del conocimiento del área jurídica del Canal, instancia a la que le corresponde analizar técnicamente lo que usted señala y, de ser el caso, proceder a las acciones que correspondan.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2284	2020-11-13 05:59:39	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
CARLOS DEL VALLE M		

### Comunicación (Queja)

No estoy de acuerdo en que en un canal que paga a sus colaboradores y trabajadores con dinero del Erario Público, representando al IPN, premie los berrinches y misoginia de John Ackermann. La violencia que viven las mujeres hoy en día parece ser alentada por presentadores como el mencionado, y esas actitudes premiadas por los directivos del canal. ¿Qué le deben o a quien obedecen? Deberían dar el ejemplo y no solapar, promover y premiar a un misogino y soberbio, patán.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
---------------	----------------------------------

Estimado CARLOS DEL VALLE M

Acuso recibo de su comunicado, que compartiré con la nueva directiva del Canal, así como su Consejo de Programación.

Señalo que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.

13/11/2020 18:02

Sin embargo, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2285	2020-11-13 07:13:17	2020-11-28
TELEVIDENTE:		EDAD:
MÓNICA LUGO RAMÍREZ		52

### Comunicación (Queja)

Exijo que John Ackerman salga de canal 11 y que sea sancionado por el acoso laboral a Sabina Berman además misoginia y por su abyeccion al gobierno en turno, la dudosa procedencia de su patrimonio, el conflicto de interes generado por la relación laboral de su esposa con el gobierno de Amlo y las continuas mentiras que dice a nivel nacional a traves del canal 11 otrora canl.de orgullo científico y honor a la verdad.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 18:04	<p>Estimada MÓNICA LUGO RAMÍREZ</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, que compartiré con la nueva directiva del Canal, así como con su Consejo Ciudadano.</p> <p>Aclaro que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso sean cuestionables.</p> <p>Sin embargo, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de</p>

recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2286	2020-11-13 07:29:10	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
JUAN ANTONIO PÉREZ SOBRADO		36

### Comunicación (Queja)

Con motivo del comunicado emitido por Canal 11 el día de ayer jueves 12 de noviembre, me permito manifestar mi inconformidad y total desacuerdo con el hecho de que se le otorgue al señor John M. Ackerman la posibilidad de tener un programa en este canal. El señor ha demostrado no tener la mínima calidad moral para aparecer en pantalla y más por el comportamiento machista y misógino que mostró para con Sabina Berman en la última emisión del programa "John y Sabina". A mi parecer, Canal 11 debe despedirlo y evitar cualquier nuevo vínculo con él. Gracias por su atención.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>	
13/11/2020 18:07	<p>Estimado JUAN ANTONIO PÉREZ SOBRADO</p> <p>Acuso recibo de su puntual comunicado. Lo haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Vale subrayar que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.</p> <p>No obstante, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>	
<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2287	2020-11-13 07:58:13	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ROMEL H CASTRO SANDOVAL		31

### Comunicación (Queja)

No quiero que contraten a John Ackerman por motivo de imparcialidad en sus opiniones. Por su misoginia y cinismo.  
Claramente sus opiniones son para complacer al presidente López.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 18:09	<p>Estimado ROMEL H CASTRO SANDOVAL</p> <p>Acuso recibo de su opinión, que compartiré con la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Subrayo que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.</p> <p>De otra parte, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2288	2020-11-13 12:44:38	2020-11-28
TELEVIDENTE:		EDAD:
JORGE ANTONIO TRUJILLO RAMIREZ		46

### Comunicación (Queja)

La forma en que se ha conducido John Ackerman es irrespetuosa, abusiva, misógina, machista y violenta. Por lo que estoy considerando dejar de seguir los contenidos de Canal Once. Hubiera esperado una respuesta adecuada a valores que creí promovía la televisora. Ha sido una decepción.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 18:11	<p>Estimado JORGE ANTONIO TRUJILLO RAMIREZ</p> <p>Acuso recibo de su inconformidad, la que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.</p> <p>De otra parte, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción,</p>

contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2289	2020-11-13 13:32:19	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
LILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ		50

### Comunicación (Queja)

Totalmente criticable premiar a Ackerman con un espacio unitario para él, cuando solo se ha pasado atacando a su compañera de programa.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:12	<p>Estimada LILA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</p> <p>Acuso recibo de su valiosa opinión, la que haré del conocimiento de la nueva Directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.</p> <p>De otra parte, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2290	2020-11-13 13:54:02	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
OMAR JIMÉNEZ		42

### Comunicación (Queja)

No estoy de acuerdo en que se le dé otro programa de TV a John Ackerman. Necesitamos programas de análisis y debate de calidad en el canal nuevamente, no de corte propagandista. Gracias por su atención.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:14	<p>Estimado OMAR JIMÉNEZ</p> <p>Acuso recibo de su muy puntual comentario, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2291	2020-11-13 14:00:09	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
LUIS FERNANDO ARREDONDO CARLOS		30

#### Comunicación (Queja)

El comportamiento misogino y machista del sujeto Ackerman se contrapone a la misión y valores del canal.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:15	<p>Estimado LUIS FERNANDO ARREDONDO CARLOS</p> <p>Acuso recibo de su comentario, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal y de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2292	2020-11-13 16:34:06	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MARCELA MÉNDEZ		30

#### Comunicación (Observación)

Buen día, ayer escribí una queja sobre el programa de John y Sabina y no estoy segura de haber elegido la opción de no publicar mis datos personales. Me gustaría que no se hicieran públicos.

Muchas gracias!

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:16	<p>Estimada MARCELA MÉNDEZ</p> <p>Tomo nota de su solicitud. Su correo de ayer ya fue contestado.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2293	2020-11-13 16:43:30	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ELEONORA FAUSTINA RIVERA AVILA		61

### Comunicación (Queja)

Considero que un canal público debe ser ejemplo de respeto por las personas y la equidad de género. La actitud de John Ackerman con respecto a Sabina Berman es pura y simplemente violenta e irrespetuosa. Es indignante que pretendan continuar dándole un foro a través de su programación.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
13/11/2020 18:24	<p>Estimada ELEONORA FAUSTINA RIVERA AVILA</p> <p>Acuso recibo de su valiosa opinión, que haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.</p> <p>De otra parte, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2294	2020-11-13 18:39:00	2020-11-28
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
OMAR ORENDAY CAMARILLO		22

### Comunicación (Queja)

Escribo para hacer de su conocimiento mi inconformidad (y de muchas personas cercanas a mí) por la manera en que premian con un programa de televisión el comportamiento machista de John Ackerman. Se trata de un personaje poco o nada crítico, un aplaudidor del gobierno actual. Canal Once, pese a ser una televisora pública, debe mantener una postura objetiva y no ser el medio propagandístico del presidente.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 23:18	<p>Estimado OMAR ORENDAY CAMARILLO</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano, en el entendido que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2295	2020-11-13 18:50:38	2020-11-28
TELEVIDENTE:		EDAD:
SOFIA PANTOJA		44

### Comunicación (Queja)

He estado al tanto de los recientes acontecimientos sobre el programa John y Sabina. Entiendo que Canal Once sea una televisión pública y dependa del presupuesto gubernamental, pero permitir el comportamiento misógino y mal educado (por decir lo menos) de John en pleno programa es algo que no debió tolerarse. Mi sorpresa es mayor al ver el anuncio de un nuevo programa para ese señor como si sus acciones recientes lo merecieran, su actuar mostró cinismo total, carencia de calidad moral y educación, y quienes somos sus asiduos televidentes no comprendemos la tolerancia que tiene canal once por este señor, de ninguna manera es libertad de expresión, es imposición de un señor que comulga con las ocurrencias de un gobierno que ha sido omiso con la procuración de justicia y atención a víctimas de feminicidios, ignorar a su interlocutora como hizo John con Sabina también es un forma de ejercer violencia, así se empieza. Mi queja es por permitir las acciones de John hayan sido transmitidas, mi petición es que no vuelva a salir a cuadro en su canal, de antemano sé que mi petición será ignorada, y que quienes son responsables de tomar la decisión de mantenerlo en la televisión pública serán cómplices de un misógino.

Es una pena que por años se mantuvieron con tan buen contenido, con buenos conductores y que en sólo 2 años esto haya decaído tanto, es en verdad lamentable, pero entiendo su posición.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 23:21	<p>Estimada SOFIA PANTOJA</p> <p>Acuso recibo de su muy valiosa opinión. La haré del conocimiento de la nueva</p>

directiva del Once (cuando se le designe) y del Consejo Ciudadano.

Señalo que esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública.

De otra parte, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2296	2020-11-13 20:43:09	2020-11-28
TELEVIDENTE:	EDAD:	
ANA PINON ROJAS	42	

### Comunicación (Pregunta)

Sabina Berman informó hoy que durante la grabación del programa John y Sabina, dos horas antes de salir del aire, John Ackerman renunció al programa. Sin embargo, en la transmisión fue editada esa parte y, además, fue regrabada la despedida y no se le dio la oportunidad a la dramaturga de despedirse. ¿No le parece que esta decisión editorial es un sesgo a la información? La producción ya había decidido transmitir cómo durante una hora completa, John Ackerman ignoró, deliberadamente, a su compañera. ¿Acaso no debieron permitir que entonces no hubiera ninguna edición y se respetara el formato "en vivo"? En redes sociales, el público ha señalado que el Canal Once ha sido omiso y no ha reconocido que sí hubo una clara falta de respeto a uno de los conductores de uno de sus programas. En este sentido, ¿qué recomienda al Canal?

Como defensor de las audiencias, ¿cuál es su observación sobre los dos últimos programas de John y Sabina? ¿Considera necesario recomendar al Canal y a sus colaboradores que se informen sobre temas de género. ¿Lo que vimos en pantalla durante los dos últimos programas de John y Sabina fue respeto a la libertad de expresión de sus conductores? Y, si lo es, ¿entonces por qué editar la renuncia de Ackerman? Finalmente, ¿cuál es su opinión sobre lo ocurrido en los dos últimos programas de John y Sabina?

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
13/11/2020 23:31	<p>Estimada ANA PINON ROJAS</p> <p>Acuso recibo de su comentario y de sus preguntas. Debo señalar que la Defensoría no participa de la producción de los programas ni de las decisiones de carácter técnico que se adoptan durante sus transmisiones, por lo que no puedo opinar sobre ellos.</p> <p>Tengo entendido que se había pactado un tema específico y que el giro que tuvo el programa no estaba previsto. Por lo demás, puedo señalar que respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la</p>

transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no hayan sido las adecuadas.

4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2297	2020-11-13 22:34:25	2020-11-28
TELEVIDENTE:	EDAD:	
LAURA LÓPEZ GAMINIO	54	

### Comunicación (Pregunta)

Me refiero a los sucedido en el programa John y Sabina, en donde el conductor John Ackerman ejerce violencia hacia su compañera conductora Sabina Berman; al respecto, me permito comentar que es inaceptable que en un medio de comunicación público se permita una situación que ofende no sólo a la propia conductora, sino también al público televidente, al hacer gala de una falta respeto elemental entre personas. ¿Acaso el Canal ONCE promueve este tipo de conductas? o bien, se permiten particularmente al Sr. Ackerman por estar ligado a la Sra. Irma Eréndira Sandoval, Secretaria de la Función Pública, o quizás al Sr. Ackerman se le concede cualquier patanería por estar ligado al actual gobierno? Soy asidua televidente de Canal ONCE, nunca en todo el tiempo que llevo siguiendo a esta televisora había observado una situación similar, de prepotencia, machismo, misoginia, acoso y abuso de poder. Ahora bien, la televisora y conductores, para resolver el problema acordaron terminar con dicho programa, al tiempo que les ofreció -de manera ventajosa para Ackerman- producir a cada quien un programa. De lo anterior, me surge la pregunta ¿el interés público en dónde queda? ¿Acaso los televidentes tendremos que aceptar esta resolución de una situación que simboliza una compleja realidad en nuestro país? ¿Acaso el Sr. Ackerman no debería de disculparse con su compañera como un acto de civilidad? ¿Acaso los dos conductores son imprescindibles para el Sistema Público de Radio y Televisión Mexicano? ¿Cuál es el objetivo de hacer televisión pública, si no hay un mínimo de análisis de la pertinencia de tal o cual programa?

¿promover la ideología del actual Gobierno de la República es lo prioritario? Ojalá los directivos de Canal ONCE recuerden el concepto de televisión pública, así como no olviden que trabajan con los recursos de todos los mexicanos. Le agradezco.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:	
13/11/2020 23:35	<p data-bbox="496 380 854 407">Estimada LAURA LÓPEZ GAMINIO</p> <p data-bbox="496 438 1357 552">Acuso recibo de sus muy puntuales comentarios y preguntas. Se trató, sin duda, de un hecho lamentable e inédito por lo que toca a la transmisión (las diferencias entre conductores son comunes pero por regla general se resuelven fuera del aire, como en el caso de La Maroma Espectacular).</p> <p data-bbox="496 583 1349 697">Respecto del desencuentro entre los conductores Sabina Berman y John Ackerman en la transmisión del programa John y Sabina del 10 de noviembre de 2020, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:</p> <ol data-bbox="496 728 1357 1528" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="496 728 1357 898">1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.</li> <li data-bbox="496 930 1357 1066">2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.</li> <li data-bbox="496 1098 1357 1297">3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa previamente pactado entre ambos conductores.</li> <li data-bbox="496 1329 1357 1528">4. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</li> </ol> <p data-bbox="496 1560 760 1587">Reciba un cordial saludo.</p>	
2298	FECHA DE RECEPCIÓN: 2020-11-14 00:31:13	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA: 2020-11-29
OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ	TELEVIDENTE: EDAD: 67	

Comunicación (Queja)

PROTESTO ENÉRGICAMENTE POR LA CONTRATACIÓN DE JOHN ACKERMAN PARA UN NUEVO PROGRAMA.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
14/11/2020 15:31	<p>Estimada OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Debo señalar, sin embargo, que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.</p> <p>Reciba un cordial saludo</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2299	2020-11-14 00:52:01	2020-11-29
TELEVIDENTE:		EDAD:
ROCÍO GUZMÁN		28

**Comunicación (Queja)**

La interacción 100% irrespetuosa del conductor John Ackerman hacia la dramaturga Sabina Berman en su programa John & Sabina, además de su acoso en twitter, comparándola específicamente con otras mujeres para justificar su comportamiento, entran dentro del violentómetro que el mismo IPN creó. Además de esto, premian a Ackerman renovando su contrato mientras queda en duda el de Sabina. No sólo eso, sino que Ackerman en su cuenta de Twitter inicia con una narrativa de que Sabina está en contra de la "4ta Transformación". Esperaría algo mejor del Canal Once, que supuestamente debe ser neutro políticamente y no decantarse por este tipo de conductores que sólo espera preservar su punto de vista en un programa.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
14/11/2020 15:42	<p>Estimada ROCÍO GUZMÁN</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Debo señalar que tanto a Sabina Berman como a John Ackerman (y a todos los colaboradores de Canal Once) les asiste el derecho a la libertad de expresión en diversos medios y plataformas. El ejercicio de este derecho, Constitucionalmente garantizado, no es objeto directo de esta Defensoría, cuya actuación está circunscrita a lo que ocurre en la programación del Canal.</p> <p>En este sentido si bien fue objetable la postura de John Ackerman hacia Sabina Berman, también lo fue que, en un inicio, la co conductora ignorara al invitado del programa y no abordara el tema que previamente se había pactado para la emisión del 10 de noviembre.</p>

Respecto de esa emisión, esta Defensoría sostiene que:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de Sabina Berman. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa previamente pactado entre ambos conductores, la producción y el invitado.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender cualquier demanda de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2300	2020-11-14 04:26:06	2020-11-29
<b>TELEVIDENTE:</b>	<b>EDAD:</b>	
JOSE LUIS FLORES CHAVIRA	62	

### Comunicación (Queja)

Es incorrecto tener contratado una persona misógina en ese canal de todo el pueblo de México. Cancelen cualquier programa de John M Ackerman.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
14/11/2020 15:45	Estimado JOSE LUIS FLORES CHAVIRA Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.

Debo señalar, sin embargo, que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

De otra parte, el Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender cualquier demanda de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos de esta naturaleza.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2301	2020-11-14 21:21:58	2020-11-29
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO		46

### Comunicación (Queja)

Canal Once llegó a ser la mejor opción en TV abierta en México, desde que llegó en Sr. Akerman al mismo, el canal perdió objetividad, credibilidad y se volvió tendencioso y de igual manera para las noticias. Es una verdadera lástima que uno de los mejores canales culturales del mundo hayan caído en este tipo de prácticas gracias a sus dirigentes. Ojalá y algún día este canal llegue a ser por lo menos la mitad de lo que fue. De ser así, muy probablemente volveré a verlo.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
18/11/2020 22:45	<p>Estimado JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO</p> <p>Acuso recibo de su comunicado, el cual haré del conocimiento de la nueva directiva del Canal, así como de su Consejo Ciudadano.</p> <p>Respeto su muy valiosa opinión.</p> <p>Reciba un cordial saludo.</p>

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2302	2020-11-15 05:02:19	2020-11-30
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO		46

### Comunicación (Queja)

Yo como médico especialista en psiquiatría, miembro del consejo mexicano de psiquiatría...q promuevo el cuidado emocional y conductual entre las personas... manifiesto mí queja al trato de Jhon Ackerman a Sabina Berman, en múltiples programas siempre la marginó, interrumpía constantemente, casi en tono y risa burlona

rechazaba los comentarios de Sabina; en el último programa la crisis y agresión pasiva fue altamente evidente cayendo en lo grosero...en mi ejercicio profesional pugno por los derechos humanos, igualdad, tolerancia, humildad, también valor para manifestar una inconformidad, ...lo sucedido altera el derecho como audiencia del buen trato y ejemplo de mínima civilidad, cómo pedir a los usuarios de mí consultorio modificar una conducta si un programa tan relevante de un canal televisivo público, q ven y escuchan miles o millones de personas, esto no se da...la justicia tiene que llegar, bajo un análisis profundo, ante una sociedad que los observa, una falta grave debe tener consecuencias; una sociedad en crisis, económica, de salud, de convivencia requiere congruencia que guíe, y mayormente de un canal público q nace en una institución académica y de alta investigación...mil gracias por atender mi queja y comentario..con todo respeto ..reciba ud (s) un saludo..dr Ernesto Casasola Zimmermann

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>	
18/11/2020 23:01	Estimado Dr. Su correo ya fue contestado en un comunicado anterior.	

  

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2303	2020-11-15 05:02:19	2020-11-30

  

<b>TELEVIDENTE:</b>	<b>AUTORIZACIÓN:</b>
JUAN RODRÍGUEZ DE SANTIAGO	SI

### Comunicación (Queja)

Yo como médico especialista en psiquiatría, miembro del consejo mexicano de psiquiatría...q promuevo el cuidado emocional y conductual entre las personas... manifiesto mí queja al trato de Jhon Ackerman a Sabina Berman, en múltiples programas siempre la marginó, interrumpía constantemente, casi en tono y risa burlona rechazaba los comentarios de Sabina; en el último programa la crisis y agresión pasiva fue altamente evidente cayendo en lo grosero...en mi ejercicio profesional pugno por los derechos humanos, igualdad, tolerancia, humildad, también valor para manifestar una inconformidad, ...lo sucedido altera el derecho como audiencia del buen trato y ejemplo de mínima civilidad, cómo pedir a los usuarios de mí consultorio modificar una conducta si un programa tan relevante de un canal televisivo público, q ven y escuchan miles o millones de personas, esto no se da...la justicia tiene que llegar, bajo un análisis profundo, ante una sociedad que los observa, una falta grave debe tener consecuencias; una sociedad en crisis, económica, de salud, de convivencia requiere congruencia que guíe, y mayormente de un canal público q nace en una institución académica y de alta investigación...mil gracias por atender mi queja y comentario..con todo respeto ..reciba ud (s) un saludo..dr Ernesto Casasola Zimmermann

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
18/11/2020 22:49	Estimado Dr. Ernesto Casasola Zimmermann  Acuso recibo de sus puntuales y valiosas observaciones que me llegaron a través del correo del Sr. Juan Rodríguez de Santiago.  Con mucho gusto haré del conocimiento de la nueva directiva y del Consejo Ciudadano del Canal sus argumentos para discutirlos ampliamente.  Debo señalar, sin embargo, que el Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender cualquier demanda de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos de esta naturaleza.

Asimismo, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, por lo que su función se acota a la emisión de recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2304	2020-11-15 05:55:55	2020-11-30
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ANTONIO DIAZ BRISENO		42

### Comunicación (Queja)

Mi escrito es queja, pregunta y observación. En relación al lamentable episodio de John y Sabina del martes pasado, es claro la "deordinación" por no decir que John Ackerman ignora abiertamente a Sabina Berman en lo q debiera ser una conducción acoplada. Mi pregunta es, en una respuesta de su autoría se señala q el programa es en vivo... y así se transmite?? Porque es muy evidente los cortes como si se tratara de un programa grabado (con una edición de muy mala calidad).

Si es en vivo mi queja va igualmente por la calidad de cortes y manejo de producción, nivel preparatoria prácticamente.

Por último, otra pregunta entiendo q la Defensoria no es vinculante para políticas de canal pero, acaso El Defensor actuará como tal y sugerirá que la figura de John Ackerman no dañe los contenidos de Canal Once con sus posturas de intolerancia e ignominia hacia sus contrapartes, que en esta ocasión fue Sabina Berman y posibles subsiguientes?

Después de este episodio una postura y persona como la de Ackerman sería desterrada de cualquier canal público.

Lamentable q se solape en la Defensoria esas actitudes.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
18/11/2020 22:59	<p>Estimado ANTONIO DIAZ BRISENO</p> <p>Acuso recibo de su comunicado. Debo señalar, en primer término, que los conductores y las autoridades del Canal decidieron poner fin al programa precisamente por el diferendo que ambos conductores habían estado sosteniendo en las últimas dos emisiones del programa.</p> <p>El asunto, como lo señaló públicamente la propia Sabina Berman, tenía que ver con un problema de "acoso laboral horizontal", debido a que ella sentía que John Ackerman se había adueñado de la conducción del programa. A su vez, John Ackerman sostenía que Sabina Berman se había desentendido del programa y prácticamente mantenía una relación de sabotaje con éste.</p> <p>Se trata de una serie de diferencias que, en efecto, el Canal debió haber advertido y atendido cuando menos desde la emisión del 3 de noviembre.</p> <p>John Ackerman labora no sólo en Canal Once, sino también en TV UNAM (que es un medio público), así como en otros medios. Lo mismo ocurre con Sabina Berman.</p>

En este sentido, la Defensoría de las Audiencias de Canal Once ha adoptado la siguiente postura:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal con una programación de calidad y altura argumentativa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaba no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral, tal como lo señaló la propia Sabina Berman en un comentario publicado en Twitter el 9 de noviembre.

En este sentido, el Canal debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2305	2020-11-15 17:31:49	2020-11-30

**TELEVIDENTE:**

CONCEPCIÓN FAVIOLA LLAMAS GUZMÁN

**EDAD:**

31

**Comunicación (Queja)**

Es una queja dividida en dos, primero que nada en el programa de Jon y Sabina el comportamiento de ambos ha sido devastadora. En un programa de pluralidad no se escucharon. Así mismo John Akerman tuvo un comportamiento machista al no acceder a la petición de su compañera, además de ignorarla en el programa que compartían. Y la posición del canal 11 al darle foco en su comunicado casi premiando con un programa para él solo demuestra una defensoría patriarcal. Si regresa uno deberían regresar los dos. No uno a la televisión y la otra a la radio. De igual forma el conductor debe hacer cargo de su comportamiento y asumir su machismo para poder informarse más del tema.

**FECHA:****RESPUESTA AL TELEVIDENTE:**

Estimada CONCEPCIÓN FAVIOLA LLAMAS GUZMÁN

Acuso recibo de su comunicado. Debo señalar que la propuesta que se le ha hecho a Sabina Berman es para un programa en televisión coproducido por Canal 11 y Cana 14, del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Asimismo, señalo que la propia Sabina Berman ha dicho que el diferendo con John Ackerman no es una cuestión de género, sino una disputa de carácter laboral.

En ese sentido, esta Defensoría señala lo siguiente:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal con una programación de calidad y altura argumentativa.

18/11/2020 23:06

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaba no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa

en sí mismo.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral, tal como lo señaló la propia Sabina Berman en un comentario publicado en Twitter el 9 de noviembre.

En este sentido, el Canal debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2306	2020-11-15 20:14:11	2020-11-30
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
MARÍA DE LA LUZ ENRÍQUEZ RUBIO		77

### Comunicación (Queja)

Haber permitido que saliera al aire el programa "John y Sabina" transmitido el 9 de noviembre pasado. Fue un programa muy mal producido, en el que el co-conductor John Ackerman se comportó con una absoluta falta de profesionalismo, ignorando en forma majadera a la co-conductora, rompiendo la estructura del programa, una verdadera vergüenza. El productor no sólo no intervino en el transcurso del programa, sino que los errores de audio --al no permitirle (el co-conductor) hablar a Berman-- no se corrigieron en la pos-producción. Soy universitaria y considero una vergüenza que un universitario como John Ackerman se haya comportado como lo hizo en ese programa. Por eso, y sólo por eso, debería quedar vetado como conductor de televisión. Y también deberían de vetar al productor de ese programa pre-producido que permitió que saliera al aire una muestra emblemática de un programa mal hecho que, además, le falta el respeto a la audiencia y al canal mismo.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
18/11/2020 23:09	<p>Estimada MARÍA DE LA LUZ ENRÍQUEZ RUBIO</p> <p>Acuso recibo de su muy puntual comunicado. En efecto se trató de un programa desafortunado que, ya desde la emisión anterior, anunciaba un fuerte diferendo entre ambos conductores.</p> <p>En ese sentido, esta Defensoría señala lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de</li> </ol>

éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal con una programación de calidad y altura argumentativa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaba no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral, tal como lo señaló la propia Sabina Berman en un comentario publicado en Twitter el 9 de noviembre.

En este sentido, el Canal debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2307	2020-11-16 16:53:16	2020-12-01
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
ANUAR ISRAEL ORTEGA GALINDO		37

### Comunicación (Pregunta)

Por medio de la presente solicito saber si la defensoría de la audiencia del canal once, se ha pronunciado sobre la discusión pública que ha generado la cancelación del programa Jonh y Sabina. De ser positiva la respuesta, desearía tener una copia del pronunciamiento.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
	<p>Estimado ANUAR ISRAEL ORTEGA GALINDO</p> <p>Acuso recibo de su solicitud. Esta Defensoría se encuentra elaborando un informe especial al respecto, tomando en cuenta los diversos factores que antecedieron al programa del 10 de noviembre.</p> <p>Sin embargo, los puntos esenciales son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal con una programación de calidad y altura argumentativa.</li> <li>2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional.</li> </ol>
18/11/2020 23:12	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.</li> </ol> <p>Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaba no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral, tal como lo señaló la propia Sabina Berman en un comentario publicado en Twitter el 9 de noviembre.</li> </ol> <p>En este sentido, el Canal debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del</p>

programa.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Reciba un cordial saludo.

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2308	2020-11-16 19:49:00	2020-12-01
TELEVIDENTE:	EDAD:	
SERGIO AGUAYO QUEZADA	73	

### Comunicación (Observación)

16 de noviembre de 2020  
Defensor de la Audiencia de Canal 11.

Soy parte del auditorio de Canal 11 y comentarista de Primer Plano. Ante el diferendo de opiniones y las acusaciones cruzadas entre John Ackerman y Sabina Berman, solicito al Defensor de la Audiencia realice una investigación y emita una opinión sobre el tema. Me parece indispensable la intervención del Defensor en este asunto que afecta los derechos de John, Sabina y la audiencia.

Atentamente

Sergio Aguayo Quezada  
Correo para recibir notificaciones: [saguayo@colmex.mx](mailto:saguayo@colmex.mx)  
Celular 55 47 35 96 95.

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
18/11/2020 22:22	<p>Estimado Sergio Aguayo Quezada</p> <p>Acuso recibo de su comunicado. Esta defensoría ha seguido con detenimiento las diversas quejas, observaciones y comentarios que se le han hecho llegar derivados del desencuentro entre Sabina Berman y John Ackerman en la emisión del programa del 10 de noviembre, pero que ya eran palpables cuando menos desde la emisión anterior del 3 de noviembre.</p> <p>Se está elaborando un informe especial al respecto. Para ello se ha tomado en cuenta tanto la normativa del Canal como los derechos de las audiencias expresados en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el marco constitucional relativo a la libertad de expresión.</p> <p>De otra parte he dado seguimiento a la serie de intercambios que ambos conductores hicieron públicos los días inmediatamente anteriores a la transmisión del programa del 10 de noviembre, ya que ofrecen un contexto para ubicar y comprender la naturaleza del diferendo entre ellos y que encontró una expresión lamentable en el programa comentado.</p>

En el documento que me encuentro elaborando y que con mucho gusto haré llegar a usted, tomo en consideración fundamentalmente el compromiso que Canal Once tiene con las audiencias con base en su misión como medio público, así como los argumentos esgrimidos por ambos conductores.

Considero, de entrada, que se debieron haber tomado medidas por parte de la producción del programa y del Canal para evitar que una problemática como la que exhibieron Sabina Berman y John Ackerman afectara los objetivos del programa y las expectativas de la audiencia.

Tan pronto esté terminado el documento con mucho gusto lo haré del conocimiento suyo y de las autoridades del Canal, dentro del ámbito que corresponde a esta Defensoría.

Reciba un cordial saludo

Felipe López Veneroni

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2309	2020-11-17 13:46:42	2020-12-02
TELEVIDENTE:	EDAD:	
SERGIO AGUAYO QUEZADA	73	

### Comunicación (Pregunta)

Estimado Defensor de Oficio,  
 En seguimiento a mi petición enviada el día de ayer quisiera saber si usted ha iniciado algún tipo de averiguación sobre el diferendo entre John Ackerman y Sabina Berman y el manejo que ha hecho la Dirección del Canal. Lo pregunto porque enviaré una columna sobre el tema a Reforma y otros diarios hoy martes 17 de noviembre a las 13 horas.  
 Si me pudiera informar, mi celular es 55 47 35 96 95.

Atentamente

Sergio Aguayo

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
18/11/2020 22:37	<p>Estimado Sergio Aguayo Quezada</p> <p>Me encuentro en la fase final de la elaboración del documento. Lamento no haberlo tenido listo antes de que usted enviase su colaboración al diario Reforma.</p> <p>Si bien lo que sigue no es el documento definitivo, resumo en cinco puntos lo esencial de su contenido, tomando en cuenta lo que ambos conductores han externado y, en particular, lo señalado por Sabina Berman en un tuit del 9 de noviembre, en el sentido que se estaba ante un caso de "acoso laboral horizontal" por parte de Ackerman y no necesariamente ante un problema de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de</li> </ol>

éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal con una programación de calidad y altura argumentativa.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6° Constitucional.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaba no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral--o de otro tipo--por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas--o las que existen a nivel local y federal--para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral, tal como lo señaló la propia Sabina Berman en un comentario publicado en Twitter el 9 de noviembre.

En este sentido, el Canal debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa.

5. Por último, es importante recordar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación, despido o programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

Tan pronto tenga el documento en su totalidad (esta misma semana) se lo haré llegar.

Reciba un cordial saludo.

FECHA:	MENSAJE AL ÁREA:	PERSONA:
18/11/2020 22:42	Estimada licenciada Rivero Remito a usted respuesta al comunicado que ha hecho llegar Sergio Aguayo Quezada a esta	Directora Nancy Rivero

Defensoría.  
Debo señalar que todavía anoche no había recibido este comunicado por lo que apenas hoy pude darle respuesta.

SERGIO AGUAYO escribe: Estimado Defensor de Oficio,  
En seguimiento a mi petición enviada el día de ayer quisiera saber si usted ha iniciado algún tipo de averiguación sobre el diferendo entre John Ackerman y Sabina Berman y el manejo que ha hecho la Dirección del Canal.  
Lo pregunto porque enviaré una columna sobre el tema a Reforma y otros diarios hoy martes 17 de noviembre a las 13 horas.  
Si me pudiera informar, mi celular es 55 47 35 96 95.

Atentamente

Sergio Aguayo

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2310	2020-11-19 19:43:14	2020-12-04
TELEVIDENTE:	EDAD:	
MARISOL GONZALEZ TAPIA	49	

### Comunicación (Observación)

NO estoy de acuerdo en que Canal 11 le de un programa al Sr. Johon Ackerman, después de la conducta observada con su co conductora la Sra. Sabina Berman, pareciera que el canal "premia" conductas machistas, groseras e intolerantes de quien no comparte su punto de vista. Considero que no va con los principios del canal que son el fomentar la igualdad de géneros, la tolerancia y el fomentar la buena ciudadanía, principios que a lo largo de los programas este sr. Ackerman NO a observado. De hecho pareciera que el canal se inclina a difundir propaganda del gobierno actual (y vote por él), y no lo habían hecho hasta hoy, es una pena, cada vez lo veo menos, y era asidua tele vidente desde 1994.

Gracias, por el espacio y espero tomen en cuenta mi opinión.

Marisol Glez. Tapia

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
	Estimada MARISOL GONZALEZ TAPIA  Acuso recibo de su muy valiosa opinión. La compartiré con la nueva directiva del Canal y con su Consejo Ciudadano.
21/11/2020 19:16	Le comento, de otra parte, que por Estatuto el Defensor no tiene injerencia formal en las decisiones de carácter administrativo del Canal.  Agradezco su confianza.  Reciba un cordial saludo.

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2311	2020-11-22 03:20:45	2020-12-07
<b>TELEVIDENTE:</b>	<b>EDAD:</b>	
PAULINA LEÓN	19	

### Comunicación (Pregunta)

Me gustaría consultar la respuesta vía correo electrónico sobre lo ocurrido el pasado 10 de noviembre del programa "John y Sabina" para un trabajo sobre Derechos de las Audiencias

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
	<p>Estimada Paulina León</p> <p>Acuso recibo de su solicitud. Con mucho gusto la comparto, en el entendido que aun cuando todavía no se publica oficialmente en el sitio del Defensor (será la próxima semana) no es para ser compartida públicamente.</p> <p>Es un informe extenso (11 páginas):</p> <p>Informe especial de la Defensoría de la Audiencia de Canal Once sobre el término del programa John y Sabina con base en su última transmisión el 10 de noviembre de 2020.</p> <p>Dado el interés que despertaron las últimas dos emisiones de John y Sabina y, particularmente, la del 10 de noviembre de 2020, en torno de la cual se recibieron a lo largo de una semana más de 50 comunicados (número superior al número de comunicados que regularmente se recibe en un trimestre), esta Defensoría ha preparado un informe especial, si bien se hará referencia a estos hechos en el informe del último trimestre de este años y en el Anual de 2020 (a publicarse en la página del Defensor enero de 2021).</p>
24/11/2020 23:30	<p>El conjunto de comunicados recibidos en la página electrónica de la Defensoría, pueden agruparse en tres grandes categorías:</p> <p>a) Aquellos que expresaron su consternación ante la exhibición de un conflicto personal entre los dos conductores al aire y frente a la presencia del invitado del programa esa noche, el secretario de Educación Pública. En algunos casos se señaló que el Canal debió haber cortado la transmisión debido al diferendo entre ambos conductores.</p> <p>b) Aquellos que reprobaron la actitud de John Ackerman al ignorar una pregunta de Sabina Berman y señalan que aquél exhibió un comportamiento misógino y contrario a la igualdad de género, exigiendo que el Canal y que esta Defensoría se pronunciaran en ese sentido.</p> <p>c) Aquellos que, luego del comunicado oficial de Canal Once dando por terminado el programa, protestaron que el Once ofreciera un nuevo programa a John Ackerman y solicitaron su despido definitivo de la estación.</p> <p>A fin de evitar cualquier especulación o malentendido, considero pertinente referirme al Estatuto del Defensor de la Audiencia de Canal Once, que establece el ámbito de acción y los plazos dentro de los cuales esta oficina debe actuar:</p> <p>Art. 15. Cuando la queja sea admitida, la Defensoría de la Audiencia inves-tigará</p>

el problema o asunto planteados, pudiendo solicitar la colaboración e información de las Áreas o Direcciones del medio, dando respuesta a la queja vía Internet o por otra que considere oportuna en un plazo máximo de veinte días hábiles.

Art. 16. Respecto a lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los profesionales afectados por la investigación tendrán el derecho a ser escuchados y a comprobar que se recoge su versión en la respuesta a los televidentes.

- Las investigaciones serán confidenciales hasta el momento de la publicación de resultados.
- El Defensor o Defensora no podrá vulnerar los derechos de los periodistas establecidos en las políticas y en el Código de Autorregulación Periodístico.
- El Defensor o Defensora evitará los juicios de valor y se acogerá siempre a lo estipulado en la normativa externa e interna.

Art. 17. Se publicarán en la página de la Internet del Once las decisiones y explicaciones pertinentes sobre los casos, en un lugar establecido y permanente del propio portal.

Desde esta perspectiva, esta Defensoría considera que el análisis de los hechos debe enmarcarse en el contexto de una disputa laboral y personal entre ambos conductores, que fue creciendo de tono en los intercambios públicos que ambos sostuvieron los días previos a la emisión del 10 de noviembre y que comenzó a hacerse evidente en la emisión del programa del 3 de noviembre. Es con base en ésta que elaboró las recomendaciones al final del presente documento.

#### Contexto

John y Sabina comenzó transmisiones en 2019 y se encontraba en su segunda temporada. El programa fue creado como parte de una nueva visión de análisis y opinión por la nueva administración de Canal Once, dentro de su barra de opinión.

El objeto del programa fue reunir a dos reconocidos intelectuales para analizar y debatir, frente a una audiencia en vivo formada por jóvenes universitarios, temas de actualidad e interés tanto político como cultural y científico. En el programa se entrevistaba a personalidades públicas y funcionarios públicos del nuevo gobierno para abordar temas de interés coyuntural. Como parte de este diseño, la comedianta Blanca Salces complementaba el tratamiento de los temas con entremeses cómicos.

De acuerdo a John Ackerman, él fue quien ideó el programa y quien invitó a Sabina Berman por su capacidad de análisis y por su personalidad. De acuerdo a Sabina Berman el programa es propiedad de Canal Once y ambos conductores gozaban de la misma posición al frente de la emisión. Ambos podían proponer temas, seleccionar invitados y gozaban de tiempo equitativo en su participación al aire.

Durante la primera temporada (2019) y a lo largo de más de la mitad de la segunda (2020) la interacción entre ambos conductores funcionó sin mayores problemas, si bien el tratamiento a veces irreverente de algunos de los temas generó molestia en una parte de la audiencia que, argumentaba, era un programa abiertamente inclinado en favor del nuevo gobierno y que ambos conductores con frecuencia se mostraban irrespetuosos o intolerantes frente a la crítica en contra de la Cuarta Transformación.

Uno de los entremeses cómicos de Blanca Salces, en septiembre de 2019, en el que se hizo mofa de lo que denominó "ciencia neoliberal", generó tal molestia en las plataformas digitales que se vio obligada a ofrecer una disculpa pública a la comunidad científica y eventualmente Salces dejó de participar en el programa.

Sin embargo, a partir del segundo semestre del 2020 se advirtieron diferencias de carácter personal y laboral entre ambos conductores que, inicialmente, se expresaron fuera de cámara. Hacia finales de octubre y principios de noviembre, Berman y Ackerman intercambiaron acusaciones o recriminaciones sobre todo en la plataforma de Twitter.

Sabina Berman acusó a John Ackerman de querer apropiarse del programa, de comportarse como un "tiranito" y de querer excluirla de la selección de los temas, así como de ejercer lo que definió como "acoso laboral":

A su vez, John Ackerman señaló que Sabina Berman había perdido interés en la producción del programa y que, de hecho, parecía querer sabotearlo:

En la emisión del 3 de noviembre, dedicada al análisis del proceso electoral en los Estados Unidos, Sabina Berman intervino poco y cuando lo hizo, apelando a la ironía, le preguntó a Ackerman si él tenía ya preparada alguna pregunta que ella debiese hacer o qué era lo que él quería que ella dijera.

El 8 de noviembre, un día antes de la transmisión del que sería el último programa de John y Sabina, Ackerman publicó un tuit en el sentido que Sabina se había aprovechado políticamente del espacio en Canal Once y que había hecho alianzas con otros comentaristas contrarios al espíritu del programa (ver arriba).

A su vez, Sabina Berman argumentó que cumpliría su contrato con Canal Once pero le recordó a Ackerman que el programa no le pertenecía a él ni al nuevo gobierno, sino que era del público de Canal Once y reiteró sus acusaciones de hostigamiento laboral. Posteriormente, Sabina Berman señaló que habló con la directiva del Canal para expresar su malestar con el programa y con la actitud de Ackerman hacia ella. Sostuvo que la directiva le comentó que el esquema de co-conducción seguía vigente y que no había cambios en ese sentido.

La emisión del 10 de noviembre

En la emisión del 10 de noviembre Sabina Berman abrió el programa. Comentó que se regresaba al esquema de co-conducción donde ambos, ella y John, participaban en igualdad de circunstancias y que ninguno de los dos habría de ceder la palabra al otro o imponer un tema. Presentó el tema del programa (la respuesta de la Secretaría de Educación Pública a la pandemia y cómo se había atendido la demanda escolar) e introdujo al invitado de esa noche, el secretario Esteban Moctezuma. Acto seguido se dirigió a John Ackerman para preguntarle cuál era su opinión sobre la represión policiaca a una protesta feminista en Cancún. (En una entrevista posterior Sabina señaló que la pregunta formaba parte del guion y que ella sólo estaba siguiéndolo).

Hubo un momento de silencio. Ackerman ignoró la pregunta y planteando nuevamente el tema del programa se dirigió al secretario de Educación Pública, quien hizo un recuento de las acciones de la secretaría para atender la demanda escolar en el contexto de la pandemia. En una pausa, Sabina Berman se dirigió al secretario para preguntarle qué debía hacer ella cuando el co-conductor del programa abiertamente la ignoraba, la hacía a un lado y sencillamente no le hacía caso.

El secretario comentó que seguramente podrían arreglar el asunto, ya que Ackerman era una persona sensible y que podrían resolver sus diferencias a través del diálogo. En entrevista posterior, Sabina aseguró que Ackerman había renunciado en ese momento al programa, pero que la producción del mismo decidió editar esa parte para grabar un final alternativo (el programa de hecho se grabó dos horas antes de su transmisión).

Al día siguiente Canal Once emitió un comunicado dando por terminado el programa de común acuerdo. Explicó que se ofrecería un nuevo espacio a John Ackerman para el 2021 y que se iniciarían pláticas con Sabina Berman para que participara en una co-producción entre Canal Once y Canal Catorce (del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano):

En una entrevista posterior a los hechos Sabina Berman señaló que no estaba dispuesta a convertirse en el "Patiño" de John Ackerman y que Canal Once había tomado una decisión salomónica y que lo mejor era ofrecer un espacio independiente a cada uno:

"La escritora Sabina Berman narró que en su último programa en Canal Once fue ignorada por John Ackerman, quien de acuerdo al contrato es co conductor. Al final de la emisión dijo que Ackerman renunció al programa al despedir la emisión, pero esto no pasó en la versión que se transmitió al aire. Dijo que fue salomónica la decisión de terminar el programa y ofrecer un espacio a cada uno de los conductores ya por separado."

#### Recomendaciones de la Defensoría

Tomando en cuenta estos elementos y luego de atender todos los comentarios y observaciones que, hasta el momento, han llegado al buzón de la Defensoría, se hacen los siguientes señalamientos y recomendaciones:

1. Las audiencias no tienen por qué participar de los conflictos internos de los programas y las diferencias entre conductores o los equipos de producción de éstos. La transmisión al aire no es el espacio para ventilarlos. En este sentido, se ha elaborado un exhorto y una recomendación tanto a los colaboradores del programa, como a la directiva del Canal, para evitar que estos diferendos se ventilen durante la transmisión al aire de cualquier programa, ya que ello va en detrimento del compromiso del Canal para ofrecer una programación de calidad y de altura argumentativa, el respeto que debe a las audiencias y el tratamiento adecuado de los temas.

Los diferentes señalamientos y recriminaciones que ambos conductores expresaron tanto en plataformas digitales antes de la emisión del 10 de noviembre como las que se suscitaron al aire en la emisión del 3 de noviembre, fueron signo de una tensión que debió haber advertido y atendido la producción del programa antes de que estallaran al aire, como ocurrió en la emisión del 10 de noviembre.

2. De otra parte, esta Defensoría reconoce que se está frente al uso legítimo del derecho a la libertad de expresión por parte de ambos conductores. Al margen de cómo resolvió la directiva del Canal este diferendo, lo cierto es que estamos ante un caso donde debe prevalecer la libertad de expresión, tal y como lo establece el Artículo 6º Constitucional. Haber interrumpido la transmisión o silenciar a cualquiera de los conductores habría incurrido en una forma de censura.

3. A su vez, esta Defensoría reconoce que el punto abordado por Sabina Berman toca un fenómeno sensible, que está en el centro del debate público y tiene que ver con las diversas formas—reales y simbólicas—que reviste la desigualdad de género. Si hay algún lugar donde este debate puede abrirse es precisamente en la televisión pública, aun cuando las condiciones en que se expresó en este caso no correspondieran con el tema del programa.

Nuevamente: la producción del programa debió tomar en consideración la importancia del tema central de esa emisión (la respuesta de la secretaría de

Educación Pública ante la pandemia) y debió evitar introducir un tema paralelo (el de la represión policiaca a la protesta feminista en Cancún), cuya complejidad e importancia ameritaban no un mero comentario coyuntural, sino todo un programa en sí mismo.

4. El Canal cuenta con las instancias jurídicas para atender demandas de acoso laboral—o de otro tipo—por lo que cualquier trabajador o colaborador puede acudir a éstas (así como a las que existen a nivel local y federal) para dirimir los conflictos derivados de una relación laboral o personal.

La Defensoría ha tomado en consideración lo expresado por una parte de la audiencia, en el sentido que este incidente debe enmarcarse en el contexto de una discriminación de género por parte de John Ackerman al no atender la pregunta que le hizo Sabina Berman. En ese sentido se hace referencia a los artículos 222, 223, numeral VII y 256, numeral VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. No obstante, en el marco del análisis que se ha llevado a cabo, esta Defensoría no puede dejar de atender la perspectiva de los propios interesados, tal y como lo señala el Estatuto del Defensor antes citado.

Un análisis de las dos temporadas del programa demuestra que Sabina Berman y John Ackerman mantuvieron una relación de equidad (como lo reconoce la propia Berman en un mensaje citado precedentemente) y que durante estas emisiones los debates o diferendos que sostuvieron fueron de una naturaleza analítica y conceptual, no de género. En ese lapso no hubo ninguna queja de parte de los interesados, ni de la audiencia, respecto de alguna forma de violencia o discriminación por causa de género.

A su vez, las tensiones que comenzaron a perfilarse a finales de octubre y principios de noviembre, tienen su origen en diferencias personales respecto de la producción del programa que se expresaron, sobre todo, como lo señala la propia Sabina Berman, en el ámbito laboral:

Esta Defensoría no tiene autoridad ni es su función intervenir en conflictos de tipo laboral o personal, ni en los que se deriven de la producción de un programa, ya que ello rebasa su mandato y anularía el sentido mismo de la Defensoría al convertirla en una suerte de órgano administrativo paralelo a los que el propio Canal tiene dispuestos para este propósito.

De otra parte, esta Defensoría considera que la producción del programa debió haber dialogado con ambos conductores antes de la emisión del 10 de noviembre para evitar que su animosidad se trasladara a la pantalla, desviando el interés de la audiencia en torno al tema central del programa y, sobre todo, en atención al respeto que merece la audiencia de un medio público como el Once.

5. Por último, es importante subrayar que las Defensorías de las Audiencias no son autoridades formales (jurisdiccionales o administrativas) y no tienen injerencia en las decisiones internas del medio (administrativas, de producción, contratación y despido de colaboradores o de programación), salvo por lo que toca a la vulneración de los derechos de las audiencias y la observancia de los marcos normativos en relación con los programas, respecto de los cuales debe emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades del Canal.

#### Consideraciones finales

La Defensoría de la Audiencia de Canal Once no desea abonar a un clima de encono discursivo alimentado, en parte, por los juicios sumarios que suelen darse en las plataformas digitales y, en parte, por un periodismo que prejuzga y no siempre investiga o analiza el ámbito de acción de aquellos a quienes señala.

Este también es un barómetro de la necesidad de fomentar una racionalidad argumentativa en la esfera pública para recuperar la función esencial del diálogo, i.e., la de construir rutas hacia el mutuo entendimiento y no hacia la descalificación a priori de los interlocutores.

Se está frente a un casus clausus, ya que las partes involucradas y las autoridades del Canal llegaron a un acuerdo en este sentido. Las recomendaciones presentadas por esta Defensoría en los puntos 1 y 4 están previstas para situaciones análogas que pudiesen presentarse en el futuro.  
Ciudad de México, 20 de noviembre de 2020

Felipe López Veneroni  
Defensor de la Audiencia

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2312	2020-12-16 21:25:04	2020-12-31
TELEVIDENTE:		EDAD:
ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ		39

#### Comunicación (Sugerencia)

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
20/12/2020 15:33	<p>Estimada ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ</p> <p>Acuso notificación de correo con sus datos. Sin embargo, no hay texto.</p> <p>Con gusto atenderé lo que usted quiera decir a esta Defensoría, por lo que la invito amablemente a que redacte su observación, queja o comentario.</p> <p>Reciba un cordial saludo y los mejores deseos para estas fiestas de fin de año.</p>

No:	FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:
2313	2020-12-27 19:31:49	2021-01-11
TELEVIDENTE:		EDAD:
ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ		39

#### Comunicación (Observación)

Excelente serie MI LUGAR!  
Con estos programas de calidad conocemos mejor nuestro país y gente  
Soy egresado de de la ESIME-ICE-Zacatenco.  
!FELICIDADES!

FECHA:	RESPUESTA AL TELEVIDENTE:
--------	---------------------------

Estimada ISABEL PRISCILA VERA HERNANDEZ

29/12/2020 23:07

Acuso recibo de su comunicado, aunque supongo que se trata de otra persona, ya que quien firma es de género masculino y egresado del IPN, que no tiene licenciatura en derecho.

Muy feliz año nuevo

<b>No:</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RESPUESTA:</b>
2314	2020-12-30 17:05:30	2021-01-14
<b>TELEVIDENTE:</b>		<b>EDAD:</b>
PRISCILA VERA HERNANDEZ		39

### Comunicación (Queja)

Esta es la cuarta solicitud y el defensor de la audiencia brilla por su ausencia. Recibo mails indicándome que se pondrá en contacto conmigo y no sucede.

<b>FECHA:</b>	<b>RESPUESTA AL TELEVIDENTE:</b>
31/12/2020 17:13	<p>Estimada Priscila Vera Hernández:</p> <p>Acuso recibo nuevamente de su correo. Sólo he recibido un correo anterior de su parte, con fecha 2020-12-16, a las 21:25:04.</p> <p>Como le indiqué en mi respuesta, su correo no tenía ningún texto, sólo sus datos personales, por lo que la invité a que me mandara su queja, observación o comentario, porque en ese correo no venía mensaje alguno.</p> <p>Me reitero a sus órdenes, pero necesito saber qué es lo que usted quiere decir o señalar, porque no hubo texto en aquel mensaje.</p> <p>Estoy al pendiente de lo que desee comentar o señalar y me permito desearle un muy feliz 2021.</p> <p>Atentamente</p>